

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

## AUDIENCIA DE FALLO

Tijuana, Baja California, siendo las **12:00** horas del día **01 de octubre** del año dos mil **veinticinco**, (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**), día y hora señalada para llevar a cabo la Audiencia de Fallo electrónica relativa al Procedimiento Administrativo por Licitación Pública Nacional número **LO-61-O04-902027971-N-23-2025**; reunidos de manera virtual (en línea), a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas ("Compras MX"), funcionarios públicos de la Subdirección Técnica de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, con domicilio ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, de esta ciudad; así como licitantes participantes en dicho procedimiento, y el resto de los ciudadanos y funcionarios o representantes de los organismos, cuyos nombres aparecen en la presente acta; se procedió a dar inicio a la audiencia de mérito, siendo el **Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín**, manifestó que, mediante oficio número **A202538398** de fecha **11** del mes de **agosto** del año dos mil **veinticinco**, fue designada como el servidor público facultada para presidir la presente reunión, con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; situación que se hace del conocimiento de los licitantes para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y Artículo 68 de su Reglamento, en los términos del dictamen que fundamenta el fallo de este procedimiento, mismo que comprende el análisis de las proposiciones admitidas, se procede a mencionar a la empresa contratista que fue seleccionada para ejecutar el Contrato **No. PRODDER-CESPT-2025-020-OP-LP** consistente en "**Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.**", manifestándose que se adjudica el contrato a la empresa de la persona física denominada "**JESUS PARTIDA ROMERO**", con un importe **corregido de: \$ 1'068,213.74 + I. V. A. (Un millón sesenta y ocho mil doscientos trece pesos 74/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado)**.

En consecuencia se hace del conocimiento de los demás participantes las causas por las cuales sus propuestas fueron rechazadas o no ganadoras; situación que se realiza mediante la entrega a través de la referida plataforma, del **fallo** en el que se incluyen los argumentos y fundamentos emitidos, así como del **Dictamen** que sirvió de sustento para la emisión del mismo.

Acto continuo, se hace de su conocimiento el fallo, para los efectos legales a que haya lugar; mismo que al publicarse en la referida plataforma, se tiene por debidamente notificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

Por lo anterior, se manifiesta que el contrato correspondiente se suscribirá en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección Técnica, el día **02 de octubre de 2025**, a las **12:00 horas** (**misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City**); comunicándosele al licitante ganador lo siguiente:

1. Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el **“acuse de recepción”** ante el **SAT, dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento **del fallo o adjudicación**.
2. Que deberá obtener y entregar dentro del plazo no mayor de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del presente, las fianzas de garantías de anticipo (**30%** del monto total del contrato antes de I.V.A.) y cumplimiento (**10%** del monto total de contrato antes de I.V.A.), acompañadas de su línea de validación que amparen que las pólizas son emitidas por la institución que la expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.
3. Que el plazo de ejecución de los trabajos es de **60** días naturales, siendo la fecha probable de inicio de los trabajos el **13 de octubre del 2025**.
4. Que el anticipo se otorgará a más tardar 15 días posteriores a la presentación de la factura, la cual deberá presentarla en la Coordinación de Licitaciones de Obra del Departamento de Obras de la Subdirección Técnica, de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, ubicada en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre y al correo electrónico receptionfacturas@cespt.gob.mx.

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose elaborado la presente Acta de la junta en la que se da a conocer el Fallo, siendo las **12:20** horas de la fecha y zona horaria señalada, se da por concluido el presente acto; publicándose a manera de notificación a través de la referida plataforma, el mismo día de su emisión, copia de la propia Acta y del Fallo.



Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín  
Jefe de Obras

Audiencia de Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**PERSONA FISICA ADJUDICATARIA**  
**“JESUS PARTIDA ROMERO”**

**PROPUESTAS SOLVENTES**

**JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA  
S.A.S. DE C.V.**

**\$ 1'269,000.90 m.n.**

**IMA-NIP S.A. DE C.V.**

**\$ 1'428,660.00 m.n.**

**PROPUESTAS DESECHADAS**

**MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON**

**SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.**

**LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.**

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

## F A L L O

VISTO LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES EMITIDO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACION PÚBLICA NÚMERO LO-61-O04-902027971-N-23-2025, RELATIVO AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA DENOMINADA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 TOMAS DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LAS CUALES CONSISTEN EN TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3/4" DE DIÁMETRO, DR-9 ASTM D2737 EN EL DISTRITO ING. JUAN OJEDA ROBLES (ZONA I), CD DE TIJUANA, B.C." Y,

### CONSIDERANDO

I.- Que la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, tiene como finalidad la de establecer lineamientos para adjudicar los contratos, buscando asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de naturaleza análoga, mediante métodos transparentes y objetivos.

II.- Que la evaluación de las propuestas emitida con fecha **30 de septiembre** del presente año, el cual se agrega a este fallo como parte integrante del mismo y que sirve de motivación del presente instrumento, determina para los efectos del Artículo 38 de la Ley de la materia:

### Insolvencia de Proposiciones:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona física de nombre **MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON**, por considerarse **NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

1.- En el Documento No. 4, relativo a la "Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible"; el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado por este para la realización de los trabajos, dado que de la siguiente relación de equipo No se establece en el mencionado documento, la serie de los equipos presentados; en conformidad a la información de uso de los mismos que fue establecida en los documentos: Documento No. 10, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades; Documento No. 15, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con importes y erogaciones; y Documento No. 19 referente a la Explosión de Insumos; dejando con ello no solvente técnicamente la propuesta presentada; del equipo señalado que establece ser de su propiedad y no acredita la disponibilidad de estos, incurriendo a lo así solicitado en la convocatoria correspondiente; el equipo es el siguiente:

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

- 1.- camión plataforma, con una proyección de uso de 3.535 hrs., para la realización de los trabajos.
- 2.- compresor de aire, con una proyección de uso de 10.6658 hrs., para la realización de los trabajos.
- 3.- cortadora de concreto ukura de 14", con una proyección de uso de 5.1792 hrs., para la realización de los trabajos.
- 4.- camión volteo Kenworth 14 m<sup>3</sup>, con una proyección de uso de 36.49825 hrs., para la realización de los trabajos.
- 5.- petrolizadora, con una proyección de uso de 2.09610 hrs., para la realización de los trabajos.
- 6.- rodillo compactador, con una proyección de uso de 0.6987 hrs., para la realización de los trabajos.

**2.- En el Documento No. 17 relativo al “Análisis Y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción;** se encontró en la revisión detallada de la propuesta, que el licitante consideró en el rubro de cargos fijos el cargo por “Almacenamiento”, en los análisis de costos horarios tanto de hora activa como inactiva, en los siguientes equipos:

Camión de volteo Kenworth 14 m<sup>3</sup>; con una proyección de uso de trabajo de 36.49825 hrs.  
Cortadora de concreto ukura de 14"; con una proyección de uso de trabajo de 5.1792 hrs.

Tal error e inconsistencia en lo anterior señalado, contraviene deliberadamente a lo estipulado por este Organismo, en el último párrafo de este documento número 17, señalado en la Fracción XXIX de la convocatoria, relativo a “Información necesaria para la integración de la proposición técnica y económica”; que a la letra indica: **“Esta entidad establece que las proposiciones que incluyan cargos por almacenaje en el cálculo del costo horario, serán desechadas, y se declarará insolvencia técnica, por parte de esta entidad.”;**

**3.- El Documento No. 19 relativo a la “Explosión de Insumos”;** guarda una NO CONGRUENCIA y/o Diferencia en cantidades con demás documentos, tales como el Documento No. 10 relativo a programa de cantidades tanto en el rubro de materiales, rubro de mano de obra y en el rubro de maquinaria; en igual circunstancia se encuentra respecto con el Documento No. 15, relativo a los programas con erogaciones; **tal incongruencia e inconsistencia deja a este Organismo en estado de incertidumbre con respecto al costo directo de obra,** que es indispensable para la obtención de los cargos indirectos y por financiamiento; por tal motivo NO CUMPLE con lo solicitado en la propia convocatoria de este procedimiento; **por lo que este Organismo determina desechar la propuesta en sustento a todo lo aquí señalado.**



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

La anterior motivación del **desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente**, la propuesta presentada por la empresa de nombre **MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON**; lo que se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, todo esto señalado en la fracción XVI; en todos puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; en los puntos números: **1, 2, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 26, 27 y punto No. 28**, de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: Doc. No. 04, Doc. No. 10 (todos), Doc. No. 15 (todos), Doc No. 17 y Doc. No. 20; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX correspondiente a la "Relación de Documentos que los Licitantes deberán entregar en sus proposiciones" en lo que respecta lo solicitado por este Organismo; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación del desechamiento aplicado para esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta; y así también lo señalado en cuarto párrafo del apartado denominado "**OTRAS DISPOSICIONES GENERALES**" de la propia convocatoria.

Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Así como también con fundamento en los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 44 Fracción VII y VII; Art. 45 apartado A, en la Fracción I y IV y en todas aquellas que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplicase; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracción III, así como del Apartado A, en la Fracc. II, así como en todo lo que aplique; Art. 65; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; todos estos artículos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Y

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre: **LONAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por considerarse NO solvente técnicamente; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**1.- En el Documento No. 18 relativo al “Análisis de Precios Unitarios”;** se encontró en la revisión detallada que en el concepto No. 001-040-0004-0003, este licitante estableció la descripción: “RELLEMO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 U 2,000 KG/CM2; INCLUYE SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS.....”; Concepto que DIFIERE, NO ES CONGRUENTE y/o NO ES IGUAL al establecido por este Organismo para este mismo numero de concepto, que a la letra fue establecido: “RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR”; error que se presenta en los Documento No. 10, Documento No. 15, estos dos últimos correspondientes al programa de obra y en el Documento No. 20 denominado Catálogo de Conceptos, entregando con el error el presupuesto ofertado para este procedimiento.

Contraviniendo con ello a lo solicitado por este Organismo, en el Documento No. 18 de esta convocatoria, que a la letra indica ....”la falta de información a lo solicitado, modificaciones al texto, cambio de cantidades que alteren sustancialmente el monto propuesto, en este documento será motivo para desechar la propuesta, esta entidad requiere de toda la información descrita en este documento; para poder establecer comparación entre las propuestas presentadas y corroborar congruencia con otros documentos para determinar la solvencia de la propuesta....”; así también se indica en este último documento señalado, lo siguiente: “Si en uno o más conceptos el licitante anota el texto incompleto o abreviado o modifica la descripción del concepto, la cantidad o unidad de medida, el documento será rechazado y la proposición será desechada.”

**La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa LONAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; lo que se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la **Fracción XXIII** relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”, en todo lo que así aplique al respecto de la motivación de este desechamiento; de la **Fracción XXIV** relativo a “Causas de Desechamiento de la Propuesta” en los puntos: 1, 2, 10, **17, 18, 22, 23, 27 y 33**; en la fracción XXIX “Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica”, de manera particular el

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**apartado C**, en el siguiente Documento: Doc. No. 20, y de manera colateral los Doc. No. 10, Doc. No. 15, Doc. No. 15, y Doc. 18; y en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; así también la Fracción XXX; y la fracción XXXIII, relativo a “Requisitos Generales”, en igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Con fundamento en los artículos:** Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 45 apartado A, en las Fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X y XI, así como todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta de este licitante y demás que así aplicare; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en todo lo que aplique para el presente desechamiento; Art. 65 en sus Fracciones I y II, así como también el apartado A en todas sus fracciones, en todo lo que aplique en sustento a la motivación del desechamiento de esta propuesta; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art.185 y demás que apliquen en el sustento para el desechamiento de la presente propuesta, todos estos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre: **CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL, S.A. DE C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**1.- Que en el Documento No. 02 relativo al “Acreditamiento de Experiencia” y en el Documento No. 03, relativo a “Acreditamiento de la Capacidad Técnica”;** el licitante omitió la entrega de información y/o documentación, en la que se acredite, valide o sustente con ello que la empresa o el personal que estará a cargo de la realización de la obra en caso de resultar ganador; cuente con la experiencia en trabajos relativos a la instalación de tomas domiciliarias; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra, esta entidad establece que deberá presentar documentación que compruebe y/o acredite, los trabajos puntuizados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato (relativo a estos trabajos) que incluya los trabajos anteriormente citados con un importe de alrededor de \$ 775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos). El licitante también podrá acreditar que ha realizado obras de la misma magnitud, presentando documentación que compruebe y acredite la instalación de alrededor de 30 tomas domiciliarias (en un mismo contrato); por lo cual este licitante NO acredita la experiencia de conformidad a lo así solicitado en la convocatoria a este procedimiento, en específico a estos dos documentos ya señalados; el licitante contraviene con ello e incumple a lo así requerido por esta Entidad; para que ésta se encuentre en condiciones de evaluar y solventar la experiencia y capacidad técnica del licitante.

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

Lo manifestado en estos dos documentos señalados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante; por lo que tal omisión de información es motivo de desechamiento de la propuesta presentada; toda vez que este Organismo al emitir una evaluación de la propuesta presentada, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2.- En el Documento No. 4, relativo a la “Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible”;** el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado por este para la realización de los trabajos, dado que de la siguiente relación de equipo No se establece en el mencionado documento, la serie de los equipos presentados; en conformidad a la información de uso de los mismos que fue establecida en los documentos: Documento No. 10, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades; Documento No. 15, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con importes y erogaciones; y Documento No. 19 referente a la Explosión de Insumos; dejando con ello no solvente técnicamente la propuesta presentada; del equipo señalado que establece ser de su propiedad y no acredita la disponibilidad de estos, incurriendo a lo así solicitado en la convocatoria correspondiente; el equipo es el siguiente:

- 1.- rotomartillo hidráulico para adaptarse a pluma de maquinaria (retro) excavadora, incluye juego de mangueras y barretas, con una proyección de uso de 6.62667 hrs., para la realización de los trabajos.
- 2.- revolvedora de concreto 1 saco, con una proyección de uso de 1.0 hrs., para la realización de los trabajos, si bien este licitante presenta equipo de ½ saco, pero no cumple con la capacidad señalada.
- 3.- equipo manual para prueba de presión, con una proyección de uso de 53.125 hrs., para la realización de los trabajos

**3.- En el Documento No. 5, relativo a la “Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera”,** el licitante incurre al no presentar y/u OMITIR la información indispensable para la evaluación y solventación de la capacidad financiera de la empresa licitante; por lo cual este Organismo se ve imposibilitado de realizar la evaluación correspondiente y determinar la solvencia financiera del mismo; si bien presenta documentación, ésta NO REFIERE información para solventar la revisión de los parámetros establecidos para cada razón financiera a cumplir.

**4.- En el Documento No. 11 relativo a la “Planeación integral y descripción completa del procedimiento constructivo del licitante para realizar los trabajos”;** el licitante incurre al NO PRESENTAR INFORMACION correspondiente a este documento con respecto a la planeación y descripción de los trabajos; por lo cual NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo solicitado por este Organismo. Tal omisión de información, deja a este Organismo imposibilitado de determinar la capacidad y solvencia técnica de este licitante.



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa de nombre CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL, S.A. DE C.V.; lo que se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la experiencia, la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, todo esto señalado en la fracción XVI; en todos puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; en los puntos números: 1, 2, 10, 17, 18, 21, 27, 28 y punto No. 34, de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: **Doc. No. 02 y Doc. 03, Doc. No. 04, Doc. No. 05 y Doc. No. 11**; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación del desechamiento aplicado para esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXX, XXXII y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; en su fracción XXXII; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y último párrafo de la frac. VIII; Art. 41; Art. 44 Fracción II, III, IV, VI, Y VII; Art. 45 apartado A, en todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplicase; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracciones I, II, III, IV,V y VI, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI; todos estos artículos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.**



Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre: **SUPERVISION Y PROYECTOS DRI, S. DE R.L. DE C.V., por considerarse NO solvente técnicamente**; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**1.- Que en el Documento No. 02 relativo al “Acreditamiento de Experiencia” y en el Documento No. 03, relativo a “Acreditamiento de la Capacidad Técnica”;** el licitante omitió y/o NO PRESENTO la entrega de información y/o documentación, fehaciente en la que se acredite, valide o sustente con ello que la empresa o el personal que estará a cargo de la realización de la obra en caso de resultar ganador, cuente con la experiencia en trabajos relativos a la instalación de tomas domiciliarias; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra, esta entidad establece que deberá presentar documentación que compruebe y/o acrediten, los trabajos puntuizados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato (relativo a estos trabajos) que incluya los trabajos anteriormente citados con un importe de alrededor de **\$ 775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos)**. El licitante también podrá acreditar que ha realizado obras de la misma magnitud, presentando documentación que compruebe y acredite la instalación de alrededor de **30 tomas domiciliarias (en un mismo contrato)**; por lo cual este licitante NO acredita la experiencia de conformidad a lo así solicitado en la convocatoria a este procedimiento, en específico a estos dos documentos ya señalados; el licitante contraviene con ello e incumple a lo así requerido por esta Entidad; para que ésta se encuentre en condiciones de evaluar y solventar la experiencia y capacidad técnica del licitante.

Lo manifestado en estos dos documentos señalados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante; por lo que tal omisión de información es motivo de desechamiento de la propuesta presentada; toda vez que este Organismo al emitir una evaluación de la propuesta presentada, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La anterior motivación del **desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa de nombre SUPERVISION Y PROYECTOS DRI, S. DE R.L. DE C.V.; lo que se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la experiencia, todo esto señalado en la fracción XVI; en todos puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”; en los puntos números: 1, 2, 10, 17, 18 y punto No. 27, de la Fracción XXIV relativo a “Causas de Desechamiento de la Propuesta”; en la fracción XXIX “Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica” en los siguientes Documentos: **Doc. No. 02 y Doc. 03**; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación del desechamiento aplicado para esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos:** Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXX, XXXII y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; en su fracción XXXII; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y último párrafo de la frac. VIII; Art. 41; Art. 44 Fracción III y IV; Art. 45 apartado A, en todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplicase; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracciones I y II, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI; todos estos artículos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

### Propuestas Solventes:

Resultando como propuestas participantes solventes las que a continuación se indican, mismas que se ordenan de acuerdo al importe de la cotización:

Empresa	Importe
JESUS PARTIDA ROMERO	\$ 1'068,213.74 m.n. (importe corregido)
JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	\$ 1'269,000.90 m.n.
IMA-NIP S.A. DE C.V.	\$ 1'428,660.00 m.n.

**III.-** Con la información analizada, que se describe en el documento denominado: "Evaluación de las Proposiciones" y sus cuadros que forman parte integral del mismo que son denominados ANEXOS DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V, VI y VII, y con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento, información sustentada de manera congruente en el contenido de los criterios establecidos en las propias bases de la convocatoria de esta Licitación, es de fallarse:

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**PRIMERO.-** Se adjudica el contrato administrativo de la Obra Pública denominada: **“Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.”** y quien deberá suscribir el contrato de mérito, por un importe corregido de: **\$ 1'068,213.74 + I. V. A. (Un millón sesenta y ocho mil doscientos trece pesos 74/100 moneda nacional más el impuesto al valor agregado).**

Por haberse considerado que la proposición presentada es solvente y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias que mejor garantizan el cumplimiento del contrato y la ejecución satisfactoria de la obra, y cuya proposición presentada oferta el precio mas bajo.

El presente fallo surte para la persona física de nombre **“JESUS PARTIDA ROMERO”** efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga:

**SEGUNDO.-** A obtener y entregar dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día **01 de octubre de 2025** (fecha del fallo, como lo marca el art. 48 de la Ley en mención) las fianzas de garantía de anticipo y cumplimiento, acompañadas de su línea de validación que ampare que las pólizas son emitidas por la institución que las expide, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejará de surtir efecto.

**TERCERO.-** Firma del contrato respectivo y sus anexos conforme a los plazos señalados en los Artículos 47 y 48 Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas el día **02 de octubre del 2025** a las **12:00 horas, (misma hora que se rige mediante la zona horaria de la Ciudad de México (GMT- 6:00) Central Standard Time, México City)**, en la Sala de Juntas de esta misma Subdirección, ubicadas ubicado en Blvd. Federico Benítez 4057-C Col. 20 de Noviembre, apercibida de que si no cumple con tales obligaciones será sancionado en los términos del Artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**CUARTO.-** Que deberá entregar a la firma del contrato copia de la última declaración de pago provisional de impuestos y el **“acuse de recepción”** ante el **SAT** (debiendo incluir en la solicitud que realicen el correo electrónico **mgomez@cespt.gob.mx**, con objeto de que el SAT envíe el “Acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.) **dentro de los tres días posteriores** a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008 de no tener adeudos fiscales por contribuciones federales, apercibida de que en caso de que la respuesta del SAT sea negativa se le aplicará los puntos 7 u 8 del CIRCULAR emitido por la Secretaría de la Función Pública, el 15 de agosto de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del mismo año.

Fallo, licitación No. LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**QUINTO.-** Así mismo se compromete y obliga a iniciar la obra correspondiente objeto de este fallo de licitación el día **13 de octubre de 2025** y terminarlo el día **11 de diciembre de 2025**, con un plazo de ejecución de **60** días naturales.

**SEXTO.-** Notifíquese el presente contenido en la audiencia de fallo prevista en la Ley y en la respectiva convocatoria de esta licitación aludida.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **30 de septiembre de 2025** a las **09:00** horas, (**hora local**), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California el día **01 de octubre de 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e



**Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín  
Jefe de Obras**

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,  
mediante oficio número A202538398, de fecha 11 de agosto de 2025.

## EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS CON APOYO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONJUNTAMENTE CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCION IV RELATIVA A LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES EN LOS ARTÍCULOS 63 AL 67 DEL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA, PROCEDE A EMITIR LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES AL QUE SE ALUDE EN EL PRECEPTO INVOCADO, VISTO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-61-O04-902027971-N-23-2025, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 TOMAS DOMICILIARIAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, LAS CUALES CONSISTEN EN TUBERÍA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 3/4" DE DIÁMETRO, DR-9 ASTM D2737 EN EL DISTRITO ING. JUAN OJEDA ROBLES (ZONA I), CD DE TIJUANA, B.C..**”, Y:

### RESULTANDO:

1.- Que el día **29 de agosto** del **2025**, se dio inicio al procedimiento administrativo de adjudicación de la licitación anteriormente señalada, mediante la publicación de la convocatoria pública nacional respectiva, la cual contenía en la fracción XXIX la información necesaria para la integración de la propuesta.

2.- Que el día **12** del mes de **septiembre** del presente año, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación y apertura de las proposiciones técnicas-económicas de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante; recibiéndose de manera electrónica, a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”, las propuestas de los siguientes licitantes:

Empresa Licitante	Importe de la Propuesta
CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	\$ 1'149,981.06 m.n.
IMA-NIP S.A. DE C.V.	\$ 1'428,660.00 m.n.
JESÚS PARTIDA ROMERO	\$ 1'068,213.74 m.n. (Importe corregido)
JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	\$ 1'269,000.90 m.n.
LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 982,571.46 m.n.

MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON

\$ 974'798.63 m.n.

SUPERVISIÓN Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.

\$ 979'553.97 m.n.

Que las proposiciones presentadas quedaron en aptitud de ser analizadas y valorizadas detalladamente por esta Autoridad Convocante; con fundamento en lo previamente establecido en la Convocatoria y en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así también en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de la mencionada Ley.

Esta Entidad encontró en la revisión detallada, que la propuesta presentada por la empresa de la persona física de nombre **JESÚS PARTIDA ROMERO**, por la cantidad de \$ 1'068,213.73 m.n.; tiene un importe corregido de: \$ 1'068,213.74 m.n., debido a lo siguiente:  
El licitante estableció en su propuesta un centavo a la alza, en cuanto al concepto No. 005-020-0001-0001, relativo al **Catálogo 12273**.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 66 Párrafo Tercero y Párrafo Cuarto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se realiza corrección en el monto de la propuesta presentada por la empresa de la persona física de nombre **JESÚS PARTIDA ROMERO**.

3.- Que existen criterios claros y detallados para la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los contratos, los cuales se establecen previamente en el punto XXIII de la Convocatoria (o invitación según el caso); en el que se estipula lo siguiente:

Primeramente se verifica que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados, paso seguido se realiza un análisis detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de evaluar las mismas y que esta entidad tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Conforme al artículo 63 fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se determina la utilización del mecanismo para la evaluación de la solvencia de las proposiciones denominado Binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta entidad.

Indica los puntos a seguir en esta revisión y análisis detallado de las propuestas, para que esta entidad proceda a adjudicar el contrato respectivo.

Y en caso de empate técnico, la entidad determina lo siguiente:

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la

proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto precio (que será aquella proposición que hubiere ofertado el precio más bajo), calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de empate técnico entre las empresas licitantes (cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio) cuyas proposiciones resulten solventes, esta entidad adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el seguro social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la convocatoria de esta licitación.

Si aun así no fuere factible resolver el empate en los términos del artículo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

El sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito a los licitantes y a la Contraloría del Estado.

4.- Visto todo lo antes expuesto, y:

#### CONSIDERANDO

I.- Que los Artículos 27, fracción I y 28 de la Ley de la materia, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de los procedimientos de licitación pública.

II.- Que el Artículo 38 de la Ley Federal en materia de obra pública y los Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento, establecen la necesidad de elaborar una evaluación de las proposiciones (o bien un análisis detallado de las mismas).

III.- Que en términos del Artículo 38 Párrafo Primero de la Ley de la materia y 63 último párrafo del Reglamento de la Ley, se procedió a efectuar un nuevo análisis de las propuestas admitidas, a fin de verificar que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados, y se muestran en el cuadro identificado como Anexo I del Dictamen, Anexo III del Dictamen, mismos que se agrega a esta evaluación de proposiciones como parte integrante del mismo y forma parte de su fundamentación y motivación.

#### INSOLVENCIA DE PROPOSICIONES:

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona física de nombre **MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON**, por considerarse NO solvente técnicamente; toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**1.- En el Documento No. 4, relativo a la “Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible”;** el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado por este para la realización de los trabajos, dado que de la siguiente relación de equipo No se establece en el mencionado documento, la serie de los equipos presentados; en conformidad a la información de uso de los mismos que fue establecida en los documentos: Documento No. 10, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades; Documento No. 15, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con importes y erogaciones; y Documento No. 19 referente a la Explosión de Insumos; dejando con ello no solvente técnicamente la propuesta presentada; del equipo señalado que establece ser de su propiedad y no acredita la disponibilidad de estos, incurriendo a lo así solicitado en la convocatoria correspondiente; el equipo es el siguiente:

- 1.- camión plataforma, con una proyección de uso de 3.535 hrs., para la realización de los trabajos.
- 2.- compresor de aire, con una proyección de uso de 10.6658 hrs., para la realización de los trabajos.
- 3.- cortadora de concreto ukura de 14", con una proyección de uso de 5.1792 hrs., para la realización de los trabajos.
- 4.- camión volteo Kenworth 14 m<sup>3</sup>, con una proyección de uso de 36.49825 hrs., para la realización de los trabajos.
- 5.- petrolizadora, con una proyección de uso de 2.09610 hrs., para la realización de los trabajos.
- 6.- rodillo compactador, con una proyección de uso de 0.6987 hrs., para la realización de los trabajos.

**2.- En el Documento No. 17 relativo al “Análisis Y Costos Horarios de Equipo y Maquinaria de Construcción;** se encontró en la revisión detallada de la propuesta, que el licitante consideró en el rubro de cargos fijos el cargo por “Almacenamiento”, en los análisis de costos horarios tanto de hora activa como inactiva, en los siguientes equipos:

Camión de volteo Kenworth 14 m<sup>3</sup>; con una proyección de uso de trabajo de 36.49825 horas.  
Cortadora de concreto ukura de 14"; con una proyección de uso de trabajo de 5.1792 horas.

Tal error e inconsistencia en lo anterior señalado, contraviene deliberadamente a lo estipulado por este Organismo, en el último párrafo de este documento número 17, señalado en la Fracción XXIX de la convocatoria, relativo a “Información necesaria para la integración de la proposición técnica y económica”; que a la letra indica: “**Esta entidad establece que las proposiciones que incluyan cargos por almacenaje en el cálculo del costo horario, serán desechadas, y se declarará insolvencia técnica, por parte de esta entidad.”**

**3.- El Documento No. 19 relativo a la “Explosión de Insumos”; guarda una NO CONGRUENCIA y/o Diferencia en cantidades con demás documentos,** tales como el Documento No. 10 relativo a programa de cantidades tanto en el rubro de materiales, rubro de mano de obra y en el rubro de maquinaria; en igual circunstancia se encuentra respecto con el Documento No. 15, relativo a los programas con erogaciones; **tal incongruencia e inconsistencia deja a este Organismo en estado de incertidumbre con respecto al costo directo de obra,** que es indispensable para la obtención de los cargos indirectos y por financiamiento; por tal motivo NO CUMPLE con lo solicitado en la propia convocatoria de este

**procedimiento; por lo que este Organismo determina desechar la propuesta en sustento a todo lo aquí señalado.**

**La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa de nombre MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON; lo que se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, todo esto señalado en la fracción XVI; en todos puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; en los puntos números: 1, 2, 10, 11, 12, 17, 18, 21, 22, 26, 27 y punto No. 28, de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: Doc. No. 04, Doc. No. 10 (todos), Doc. No. 15 (todos), Doc No. 17 y Doc. No. 20; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX correspondiente a la "Relación de Documentos que los Licitantes deberán entregar en sus proposiciones" en lo que respecta lo solicitado por este Organismo; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación del desechamiento aplicado para esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta; y así también lo señalado en cuarto párrafo del apartado denominado "**OTRAS DISPOSICIONES GENERALES**" de la propia convocatoria.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXX y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Así como también con fundamento en los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 44 Fracción VII y VII; Art. 45 apartado A, en la Fracción I y IV y en todas aquellas que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplique; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracción III, así como del Apartado A, en la Fracc. II, así como en todo lo que aplique; Art. 65; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; todos estos artículos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre: **LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, por considerarse NO solvente técnicamente;** toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**1.- En el Documento No. 18 relativo al “Análisis de Precios Unitarios”;** se encontró en la revisión detallada que en el concepto No. 001-040-0004-0003, este licitante estableció la descripción: “RELLEMO DE ZANJAS CON ARENAS LIMOSAS SM-SC, BAJAS CARACTERISTICAS EXPANSIVAS VRS NO MENOR DE 10%, EXPANSION NO MAYOR AL 3%, PESO VOLUMETRICO SECO MAXIMO (PVSM) ENTRE 1,700 U 2,000 KG/CM2; INCLUYE SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL, ELIMINACION DE PIEDRAS.....”; Concepto que DIFIERE, NO ES CONGRUENTE y/o NO ES IGUAL al establecido por este Organismo para este mismo número de concepto, que a la letra fue establecido: “RELLENO DE ZANJAS CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION; INCLUYE: ELIMINACION DE PIEDRAS, SELECCION DEL MATERIAL, AGUA PARA COMPACTACIONES, HOMOGENEIZADO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. APISONADO Y COMPACTADO CON EQUIPO EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR; COMPACTACION AL 95% PRUEBA PROCTOR”; error que se presenta en los Documento No. 10, Documento No. 15, estos dos últimos correspondientes al programa de obra y en el Documento No. 20 denominado Catálogo de Conceptos, entregando con el error el presupuesto ofertado para este procedimiento.

Contraviniendo con ello a lo solicitado por este Organismo, en el Documento No. 18 de esta convocatoria, que a la letra indica ....”la falta de información a lo solicitado, modificaciones al texto, cambio de cantidades que alteren sustancialmente el monto propuesto, en este documento será motivo para desechar la propuesta, esta entidad requiere de toda la información descrita en este documento; para poder establecer comparación entre las propuestas presentadas y corroborar congruencia con otros documentos para determinar la solvencia de la propuesta....”; así también se indica en este último documento señalado, lo siguiente: “Si en uno o más conceptos el licitante anota el texto incompleto o abreviado o modifica la descripción del concepto, la cantidad o unidad de medida, el documento será rechazado y la proposición será desechada.”

**La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; lo que se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el último párrafo de la Fracción X; en la **Fracción XXIII** relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”, en todo lo que así aplique al respecto de la motivación de este desechamiento; de la **Fracción XXIV** relativo a “Causas de Desechamiento de la Propuesta” en los puntos: 1, 2, 10, **17**, 18, 22, 23, 27 y 33; en la fracción XXIX “Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica ”, de manera particular el **apartado C**, en el siguiente Documento: Doc. No. 20, y de manera colateral los Doc. No. 10, Doc. No. 15, Doc. No. 15, y Doc. 18; y en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; así también la Fracción XXX; y la fracción XXXIII, relativo a “Requisitos Generales”, en igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en lo referente al sustento que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.



**Con fundamento en los artículos:** Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 30 fracción I; Art. 31 en sus fracciones: XVI, XXIII, XXIV, XXIX y la Fracción XXX, así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; último párrafo del Art. 36; primer y quinto párrafo Art. 38 y Art. 39 , todos estos preceptos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas; así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I y V; Art. 41; Art. 45 apartado A, en las Fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, X y XI, así como todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta de este licitante y demás que así aplicare; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en todo lo que aplique para el presente desechamiento; Art. 65 en sus Fracciones I y II, así como también el apartado A en todas sus fracciones, en todo lo que aplique en sustento a la motivación del desechamiento de esta propuesta; y el Art. 69 en sus fracciones I, II y VI; Art.185 y demás que apliquen en el sustento para el desechamiento de la presente propuesta, todos estos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre: **CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V., por considerarse NO solvente técnicamente;** toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

**1.- Que en el Documento No. 02 relativo al “Acreditamiento de Experiencia” y en el Documento No. 03, relativo a “Acreditamiento de la Capacidad Técnica”;** el licitante omitió la entrega de información y/o documentación, en la que se acredite, valide o sustente con ello que la empresa o el personal que estará a cargo de la realización de la obra en caso de resultar ganador; cuente con la experiencia en trabajos relativos a la instalación de tomas domiciliarias; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra, esta entidad establece que deberá presentar documentación que compruebe y/o acredite, los trabajos puntuizados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato (relativo a estos trabajos) que incluya los trabajos anteriormente citados con un importe de alrededor de \$ 775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos). El licitante también podrá acreditar que ha realizado obras de la misma magnitud, presentando documentación que compruebe y acredite la instalación de alrededor de 30 tomas domiciliarias (en un mismo contrato); por lo cual este licitante NO acredita la experiencia de conformidad a lo así solicitado en la convocatoria a este procedimiento, en específico a estos dos documentos ya señalados; el licitante contraviene con ello e incumple a lo así requerido por esta Entidad; para que ésta se encuentre en condiciones de evaluar y solventar la experiencia y capacidad técnica del licitante.

Lo manifestado en estos dos documentos señalados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante; por lo que tal omisión de información es motivo de desechamiento de la propuesta presentada; toda vez que este Organismo al emitir una evaluación de la propuesta presentada, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**2.- En el Documento No. 4, relativo a la “Relación de Maquinaria y Equipo de construcción Disponible”;** el licitante incurre al NO acreditar la disponibilidad del equipo implementado por este para la realización de los trabajos, dado que de la siguiente relación de equipo No se establece en el mencionado documento, la serie de los equipos presentados; en conformidad a la información de uso de los mismos que fue establecida en los documentos: Documento No. 10, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con cantidades; Documento No. 15, punto 4 referente a Programa de utilización de maquinaria y equipo con importes y erogaciones; y Documento No. 19 referente a la Explosión de Insumos; dejando con ello no solvente técnicamente la propuesta presentada; del equipo señalado que establece ser de su propiedad y no acredita la disponibilidad de estos, incurriendo a lo así solicitado en la convocatoria correspondiente; el equipo es el siguiente:

- 1.- rotomartillo hidráulico para adaptarse a pluma de maquinaria (retro) excavadora, incluye juego de mangueras y barretas, con una proyección de uso de 6.62667 hrs., para la realización de los trabajos.
- 2.- revolvedora de concreto 1 saco, con una proyección de uso de 1.0 hrs., para la realización de los trabajos, si bien este licitante presenta equipo de ½ saco, pero no cumple con la capacidad señalada.
- 3.- equipo manual para prueba de presión, con una proyección de uso de 53.125 hrs., para la realización de los trabajos

**3.- En el Documento No. 5, relativo a la “Copia simple de documentos que acrediten la capacidad financiera”,** el licitante incurre al no presentar y/u OMITIR la información indispensable para la evaluación y solventación de la capacidad financiera de la empresa licitante; por lo cual este Organismo se ve imposibilitado de realizar la evaluación correspondiente y determinar la solvencia financiera del mismo; si bien presenta documentación, ésta NO REFIERE información para solventar la revisión de los parámetros establecidos para cada razón financiera a cumplir.

**4.- En el Documento No. 11 relativo a la “Planeación integral y descripción completa del procedimiento constructivo del licitante para realizar los trabajos”;** el licitante incurre al NO PRESENTAR INFORMACION correspondiente a este documento con respecto a la planeación y descripción de los trabajos; por lo cual NO CUMPLE TECNICAMENTE con lo solicitado por este Organismo. Tal omisión de información, deja a este Organismo imposibilitado de determinar la capacidad y solvencia técnica de este licitante.

La anterior motivación del desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa de nombre CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.; lo que se sustenta en los siguientes términos:

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; “Requisitos de Participación”, de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la experiencia, la relación de maquinaria y equipo de construcción disponible, todo esto señalado en la fracción XVI; en todos puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a “Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos”; en los puntos números: 1, 2, 10, 17, 18, 21, 27, 28 y punto No. 34, de la Fracción XXIV relativo a “Causas de Desechamiento de la Propuesta”; en la fracción XXIX



"Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: **Doc. No. 02 y Doc. 03, Doc. No. 04, Doc. No. 05 y Doc. No. 11**; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación del desechamiento aplicado para esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos:** Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXX, XXXII y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; en su fracción XXXII; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y último párrafo de la frac. VIII; Art. 41; Art. 44 Fracción II, III, IV, VI, Y VII; Art. 45 apartado A, en todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplicase; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracciones I, II, III, IV,V y VI, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI; todos estos artículos del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.

Esta entidad resuelve desechar la propuesta de la empresa de la persona moral de nombre: **SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V., por considerarse NO solvente técnicamente;** toda vez que en la revisión detallada de la propuesta presentada se encontró lo siguiente:

1.- Que en el Documento No. 02 relativo al "Acreditamiento de Experiencia" y en el Documento No. 03, relativo a "Acreditamiento de la Capacidad Técnica"; el licitante omitió y/o NO PRESENTO la entrega de información y/o documentación, fehaciente en la que se acredite, valide o sustente con ello que la empresa o el personal que estará a cargo de la realización de la obra en caso de resultar ganador, cuente con la experiencia en trabajos **relativos a la instalación de tomas domiciliarias**; y cuando se refiere a similar magnitud para esta obra, esta entidad establece que deberá presentar documentación que compruebe y/o acrediten, los trabajos puntuados y subrayados al inicio de este párrafo, como mínimo un contrato (relativo a estos trabajos) que incluya los trabajos anteriormente citados con un importe de alrededor de **\$ 775,000.00 (setecientos setenta y cinco mil pesos)**. El licitante también podrá acreditar que ha realizado obras de la misma magnitud, presentando documentación que compruebe y acredite la instalación de alrededor de **30 tomas domiciliarias (en un mismo contrato)**; por lo cual este licitante NO acredita la experiencia de conformidad a lo así solicitado en la convocatoria a este procedimiento, en específico a estos dos documentos ya señalados; el licitante contraviene con ello e incumple a lo así requerido por esta Entidad; para que ésta se encuentre en condiciones de evaluar y solventar la experiencia y capacidad técnica del licitante.



Lo manifestado en estos dos documentos señalados, otorgarán información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante; por lo que tal omisión de información es motivo de desechamiento de la propuesta presentada; toda vez que este Organismo al emitir una evaluación de la propuesta presentada, en todo caso deberá de preferir la especialidad, experiencia y capacidad técnica de los interesados, de conformidad con el último párrafo del Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

La anterior motivación del **desechamiento es por ser NO Solvente técnicamente, la propuesta presentada por la empresa de nombre SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.; lo que se sustenta en los siguientes términos:**

Todo lo anterior con base en lo solicitado en el documento de la convocatoria motivo de este procedimiento de contratación, específicamente con lo así estipulado en; punto 1; "Requisitos de Participación", de la Parte Informativa del documento referido; en las siguientes fracciones: en el penúltimo párrafo de la fracción X; en lo relativo a la acreditación de la experiencia, todo esto señalado en la fracción XVI; en todos puntos que así aplique al respecto en la motivación de este desechamiento de la fracción XXIII, relativo a "Criterios Claros y Detallados para la Evaluación de las Proposiciones y la Adjudicación de los Contratos"; en los puntos números: 1, 2, 10, 17, 18 y punto No. 27, de la Fracción XXIV relativo a "Causas de Desechamiento de la Propuesta"; en la fracción XXIX "Información Necesaria para la Integración de la Proposición Técnica y Económica" en los siguientes Documentos: **Doc. No. 02 y Doc. 03**; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación de desechamiento aplicado a esta propuesta; en igual manera la fracción XXX; en todo lo que así aplique a lo referente del sustento de la motivación del desechamiento aplicado para esta propuesta; y la fracción XXXIII, relativo a "Requisitos Generales", de igual manera en todos los puntos que así aplicare en congruencia con todo lo anterior señalado, en el entendido a lo referente sustentado que motiva el presente desechamiento de esta propuesta.

**Todo lo anterior con fundamento en los artículos: Art. 27 fracción I y párrafos seis y siete; Art. 31 en sus fracciones XXIII, XXIV, XXX, XXXII y la Fracc. XXXIII así como en todo lo que aplicare para determinar la no solvencia técnica y desechamiento realizado a esta propuesta; en su fracción XXXII; último párrafo del Art. 36; primer párrafo del Art. 38, todos estos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. Así como también en fundamento a los Artículos: Art. 34 en sus fracciones I, V y último párrafo de la frac. VIII; Art. 41; Art. 44 Fracción III y IV; Art. 45 apartado A, en todo aquello que atiendan al sustento de la motivación del desechamiento de la propuesta para este licitante y demás que así aplicase; Art. 46; Art. 63 Fracción I; Art. 64 en su Fracciones I y II, así como en todo lo que aplique; y el Art. 69 en sus fracciones I, II, V y VI; todos estos artículos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**

Del nuevo análisis, con fundamento en el Artículo 63 Fracción I inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, esta entidad llevará a cabo la evaluación de las proposiciones con la aplicación del mecanismo denominado Binario;

**IV.- Que respecto de las propuestas que no fueron desechadas, en los términos del Artículo 38 de la Ley referida y Artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de su Reglamento; y para lo cual se procedió a verificar lo siguiente:**

## DECLARACION DE SOLVENCIA

### CONDICIONES LEGALES

#### 1. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica

A) Tratándose de persona moral; copia simple del testimonio de la escritura pública (acta constitutiva y sus modificaciones, incluyendo los poderes asignados a personal y las altas correspondientes en el registro público de la propiedad) en la que conste que fue constituida y que tiene su domicilio en territorio nacional. Además el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso).

#### 2. Para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica (persona física)

B) Tratándose de persona física, copia simple del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional; además, el licitante deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. Conforme a lo solicitado en el punto no. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 01 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

### CONDICIONES TÉCNICAS

3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Conforme a lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

4. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de estos trabajos. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en los documentos No. 02 y 03 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

5. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, (o rentado) para desarrollar los trabajos que se están convocando. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 04 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

6. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

7. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición. Conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 11 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**De los programas:**

8. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda el plazo establecido por la convocante.

9. Que los programas específicos, cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos

10. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;

11. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas

**De la maquinaria y equipo:**

12. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante

13. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista (o con las restricciones técnicas, cuando así la entidad fije un procedimiento).

14. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**De los materiales:**

**15.** Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**16.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres según sea el caso). Adhiriéndose nota como parte integral de este dictamen.

**17.** Que los precios sean conforme al mercado.

**De la mano de obra:**

**18.** Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**19.** Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**20.** Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

**Precio a costo directo de presupuesto de obra:**

**21.** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica.

**Del catálogo de conceptos:**

**22.** Que los precios de los conceptos en el presupuesto sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada precio del catálogo de conceptos.

**23.** Que en todos y cada uno de los conceptos que integran el catálogo establezca el importe del precio unitario, así también el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos otorgado por esta entidad.

**24.** Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincide con el del análisis de precio unitario correspondiente, o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**25.** Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de esta entidad; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios:**

**26.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**27.** Que el análisis de precios unitarios analizados del presupuesto presentado sean aceptables, es decir que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado de esta región, y que contengan todos los insumos necesarios para su análisis, que sean remunerativos y solventes cada uno de ellos y en forma conjunta.

**28.** Que en todos y cada uno de los precios unitarios analizados que integran del presupuesto de obra, el texto del concepto se encuentre completo e igual al establecido en el catálogo de conceptos entregado por la entidad.

**29.** Se verificará que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correspondientemente, en el caso de que una o mas tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones; es importante indicar que estos errores aritméticos no deberán impactar fuertemente en el análisis de indirectos y financiamiento. Estos errores (aludidos) son muy pequeños comparativamente con el importe de la propuesta.

**30.** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales

**31.** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción.

**32.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**33.** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a las bases de esta convocatoria (o invitación según sea el caso) y el Reglamento de la Ley mencionada.

**34.** Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate

**35.** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**Se verificará que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar:**

**36.** Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad que fueron especificadas en la convocatoria (o invitación según sea el caso).

**37.** Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de salarios y los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos

**38.** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción de hayan determinado con bases en el precio y rendimiento de éstos considerados nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se ejecuten los trabajos.

**Se verificará que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación, debiendo considerar lo siguiente:**

**39.** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 12 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso) y con base en el reglamento de la ley de obra pública y servicios relacionados con las mismas

**40.** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

**41.** Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes de las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

**42.** Así también que no haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**Se verificará que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando que cumpla con lo siguiente:**

**43.** Que los ingresos por concepto del anticipo que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos

**44.** Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

**45.** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

**46.** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

**47.** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de la convocatoria (o invitación según sea el caso).

**Se verificará cargo por utilidad fijado por el licitante:**

**48.** Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en las bases de esta convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas según sea el caso).

**Se verificará del global de la propuesta presentada por el licitante:**

**49.** Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

**50.** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

## **CONDICIONES ECONÓMICAS**

**Se verifica en los estados financieros presentados por el licitante:**

**51.** Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

**52.** Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, (conforme lo solicitado en el punto No. XXIX de la convocatoria, específicamente en el documento No. 5 de la convocatoria (o invitación a cuando menos tres contratistas, según sea el caso).

**53.** El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas las propuestas relacionadas en el cuadro siguiente y que fueron sujetas de análisis comparativo, sustentado en los documentos comparativos denominados: anexos, que forman parte de esta evaluación, que son aquellos denominados con el nombre ANEXO DE LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES NO. I, II, III, IV, V y VI.

Empresa Licitante	Importe
JESÚS PARTIDA ROMERO	\$ 1'068,213.74 m.n. (Importe corregido)
JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	\$ 1'269,000.90 m.n.
IMA-NIP S.A. DE C.V.	\$ 1'428,660.00 m.n.

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los Artículos 36, 38 y 39 Fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y Artículos 46, 61 Fracción IV, 63, 64, 65 y 67 del Reglamento de dicha Ley, y el contenido de las Bases de la Convocatoria de esta Licitación formuladas, se dictamina:

**PRIMERO.-** Que atendiendo a lo anterior expuesto, la propuesta solvente cuya proposición oferta la más baja y es considerada como la proposición económicamente más conveniente para esta entidad convocante, es la que corresponde a la empresa de la persona física de nombre: **JESUS PARTIDA ROMERO**.

**SEGUNDO.-** Emítase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana a través del Comité de Obras Publicas celebrado el día **30 de septiembre de 2025** a las **09:00** horas (horario local), lo cual consta en la minuta correspondiente.

En esta ciudad de Tijuana, Baja California, el día **30 de septiembre del 2025**. Conste.

A t e n t a m e n t e

  
**Ing. Simileano Octaviano Olvera Olguín**  
**Jefe de Obras**

En ejercicio de las funciones designadas por el Director General,  
mediante oficio número A202538398, de fecha 11 de agosto de 2025.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA**

## **ANEXO I DEL DICTÁMEN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

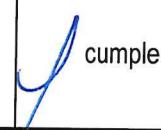
LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO I DEL DICTAMEN QUE VERIFICA LA ENTREGA Y CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, QUE SE PRESENTAN FUERA DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

**ANEXO I DEL DICTÁMEN**

ESCRITOS Y REQUISITOS QUE ACOMPAÑARAN A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
---	--	----------------------------	--	-----------------------------------	----------------------	--	---	----------------------

ESCRITO 6: (DOCUMENTO A PRESENTAR)	COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN CASO DE TRATARSE DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN	CUMPLE						
ESCRITO 7:	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTEN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. ANEXAR AVISO DE ALTAS, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE ESTA ENTIDAD, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACION DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESCHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN	CUMPLE						
ESCRITO 8: (DOCUMENTO A PRESENTAR) LA FRACC. XXX DE ESTA CONVOCATORIA	COPIA SIMPLE DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDA POR EL SAT EN SENTIDO "POSITIVO", CON FECHA DE EMISIÓN POSTERIOR A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTA CONVOCATORIA. ANTE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ESTA ENTIDAD PODRÁ HACER USO DEL RECURSO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ART. 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, OTORGÁNDOSELE UN PLAZO PERENTORIO; EN CASO DE SER OMISIO AL RESPECTO SE TENDRÁ POR DESECHADA LA PROPUUESTA PRESENTADA, TODA VEZ QUE NO SE PODRÁ SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD A LOS ESTABLECIDO EN EL ART. 32 - D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	cumple						
ESCRITO 9: (DOCUMENTO A PRESENTAR) DE LA FRACC. XII Bis. DE ESTA CONVOCATORIA	EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR DODOCUMENTO QUE ACREDITE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	cumple						
ESCRITO 10: DE LA FRACC. XXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; QUE AL RESULTAR GANADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AL QUE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA (ENUNCIAR Y/O REFERIR LAS GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA), NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN ESTE MISMO PROCEDIMIENTO.	cumple						
ESCRITO 11: DE LA FRACC. XXXII BIS DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL CUAL SE AFIRMAN O NIEGUEN LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES.	cumple						
ESCRITO 12: DE LA FRACC. XXXII TER, DE ESTA CONVOCATORIA	ESCRITO (DONDE MANIFIESTE DE MANERA TEXTUAL LA SIGUIENTE FRASE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO, VENTAJA INDEBIDA EN ESTE PROCEDIMIENTO O SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES, U OCASIONAR UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	 cumple

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO II DEL DICTAMEN CUADRO COMPARATIVO DE CONCEPTOS DE OBRA**

Catalogo No.: 12273

C l a v e	C o n c e p t o	U	Presupuesto Base			MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.		
			Cantidad	P.U.	Importe									
001-010-0003-0001	RUPTURA PAVIMENTO CONCR. HIDR. SIMPLE, INC	M3	28,26	1,350.45	38,163.72	710.49	20,078.45	1,352.42	38,219.39	1,700.34	48,051.61	1,249.89	35,321.89	
001-010-0003-0002	RUPTURA PAVIMENTO CONCR. HIDR. ARMADO, INV	M3	2.48	1,707.89	4,235.57	755.46	1,873.54	1,463.60	3,629.73	1,703.08	4,223.64	1,111.47	2,756.45	
001-010-0003-0003	RUPTURA PAVIMENTO CONCR. ASFALTICO, INCL.	M3	6.21	843.76	5,239.75	755.46	4,691.41	1,199.40	7,448.27	596.62	3,705.01	963.42	5,982.84	
001-010-0005-0001	RUPTURA BANQUETA CONCR. 0.08 MTS. ESP. INC	M2	6.21	425.34	2,641.36	633.42	3,933.54	369.17	2,292.55	399.79	2,482.70	145.28	902.19	
001-030-0015-0003	EXC. MAQ. P/ZANJAS MAT. "B" EN SECO, EN ZONA	M3	350.31	175.24	61,388.32	202.62	70,979.81	205.54	72,002.72	177.56	62,201.04	110.92	38,856.39	
001-030-0017-0003	EXC. MAQ. P/ZANJAS MAT. "C" EN SECO, EN ZONA	M3	59.94	312.43	18,727.05	202.62	12,145.04	327.30	19,618.36	345.27	20,695.48	658.91	39,495.07	
001-030-0025-0003	EXC. MAQ. P/ZANJAS C/ROTOMARTILLO MAT. "C" E	M3	9.94	415.81	4,133.15	317.72	3,158.14	366.48	3,642.81	591.91	5,883.59	432.45	4,298.55	
001-040-0004-0003	RELENO ZANJAS C/MAT. PROD. EXC. EN CAPAS	M2	304.04	143.55	43,644.94	246.67	75,058.35	220.08	66,913.12	170.55	51,854.02	145.57	44,259.10	
001-040-0005-0003	RELENO ZANJAS C/ARENA LIMOSA SM-SC, VRS N	M3	200.93	689.56	138,557.31	369.08	74,159.24	398.16	80,002.29	363.29	72,995.86	356.16	71,563.23	
001-070-0003-0001	BASE HIDR. COMPACT. 100% AASHTO MODIF. P/VF	M3	15.53	637.86	9,905.97	319.55	4,962.61	493.49	7,663.90	468.49	7,275.85	456.14	7,083.85	
001-070-0014-0001	BACHEO C/CONCR. ASF. 7.5 CMS. ESP.	M2	69.87	585.62	40,917.27	492.35	34,400.49	478.89	33,460.04	837.88	58,542.68	756.24	52,838.49	
001-070-0014-0009	BACHEO C/CONCR. HIDR. FC=250 KG/CM2 Y 15 CM	M2	200.83	1,074.05	215,701.46	557.24	111,910.51	740.26	148,666.42	905.70	181,891.73	896.33	180,009.95	
Total por partida					583,255.87		417,351.13		483,559.60		519,803.01		483,368.00	
													609,209.26	
													623,869.74	
													479,946.31	
002-010-0047-0001	INST. TOMA DOMIC. TIPO II DE 3/4" DIAM. (PLANO A	PZA	47.00	866.36	40,718.92	1,453.32	68,306.04	1,223.27	57,493.69	899.85	42,292.95	1,224.90	57,570.30	
002-010-0047-0002	INST. TOMA DOMIC. TIPO II DE 3/4" DIAM. (PLANO A	PZA	3.00	1,036.93	3,116.79	1,680.94	5,042.82	1,289.17	3,867.51	899.85	2,699.55	1,455.89	4,367.67	
002-010-0051-0001	INST. METRO LINEAL ADIC. TOMA DOMIC. (PLANO A	ML	50.00	125.31	6,265.50	109.64	5,482.00	78.94	3,947.00	90.05	4,502.50	44.99	2,249.50	
002-010-0058-0001	INST. MEDIDOR GASTO P/TOMA DOMIC. HASTA 3/4"	PZA	50.00	524.65	26,232.50	527.99	26,399.50	348.98	17,449.00	249.99	12,499.50	325.01	16,250.50	
002-010-0059-0001	LOCALIZACION DOMIC. DENTRO MANCHA URBANA	PZA	10.00	118.40	1,184.00	656.01	6,560.10	390.47	3,904.70	149.95	1,499.50	1,467.87	14,678.70	
002-013-0001-0001	REPARACION LINEA A.P. DE 4" Y 6" DIAM.	PZA	2.00	10,654.53	21,309.06	4,320.94	8,641.88	4,060.03	8,120.06	3,624.61	7,249.22	3,957.64	7,915.28	
002-013-0001-0002	REPARACION LINEA A.P. DE 8" Y 10" DIAM.	PZA	2.00	18,050.83	36,101.66	7,517.00	15,034.00	4,901.08	9,802.16	3,838.96	7,677.92	5,696.51	11,393.02	
002-026-0002-0008	SUM. TOMA DOMIC. TIPO II DE 3/4" DIAM. P/CONEC	PZA	37.00	9,300.24	344,108.88	6,138.50	227,124.50	5,765.53	213,324.81	5,349.95	197,948.15	6,066.45	224,458.65	
002-026-0002-0009	SUM. TOMA DOMIC. TIPO II DE 3/4" DIAM. P/CONEC	PZA	10.00	9,523.20	95,232.00	6,183.93	61,839.30	6,302.15	63,021.50	5,450.96	54,509.60	6,147.90	61,479.00	
002-026-0002-0010	SUM. TOMA DOMIC. TIPO II DE 3/4" DIAM. P/CONEC	PZA	3.00	9,827.51	29,482.53	6,331.88	18,995.64	6,647.22	19,941.66	5,715.08	17,145.24	6,927.90	20,783.70	
Total por partida					603,751.84		443,425.78		400,871.89		348,024.13		421,146.32	
													439,606.21	
													515,120.03	
													695,038.35	
004-040-0002-0022	CONST. PROTECC. P/CAJA MEDIDOR DE AGUA	PZA	50.00	725.34	36,267.00	648.86	32,443.00	627.99	31,399.50	694.26	34,713.00	367.98	18,399.00	
004-050-0001-0002	BANQUETA CONCR. FC=200 KG/CM2 Y 0.08 MTS. E	M2	6.21	633.16	3,931.92	346.97	2,154.68	360.95	2,241.50	600.71	3,730.41	758.11	4,707.86	
Total por partida					40,198.92		34,597.68		33,641.00		38,443.41		23,106.86	
													32,300.78	
													41,142.60	
													47,886.30	
005-010-0002-0001	ACARREO 1ER. KM. DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, C	M3	107.45	265.00	28,474.25	81.27	8,732.46	117.39	12,613.56	88.79	9,540.49	34.82	3,741.41	
005-020-0001-0001	ACARREO KMS. SUBSEC. AL 1RO. DE ARENA, GRA	M3KM	1,074.50	15.03	16,149.74	25.46	27,356.77	33.21	35,684.15	39.47	42,410.52	104.99	112,811.76	
Total por partida					44,623.99		36,089.23		48,297.71		51,951.01		116,553.17	
													47,526.21	
													59,976.59	
													129,526.68	
006-010-0001-0013	SEÑALAM. POSTE DELINEADOR PLASTICO 1.05 MT	PZAD	100.00	37.96	3,796.00	135.15	13,515.00	30.15	3,015.00	98.30	9,830.00	31.42	3,142.00	
006-010-0001-0014	TIRO PLASTICO C/LEYENDA PELIGRO	ML	374.50	14.61	5,471.45	25.09	9,396.21	9.27	3,471.62	14.38	5,385.31	7.16	2,681.42	
006-010-0001-0017	SEÑALAM. BARRERAS PLASTICO	PZAD	100.00	71.24	7,124.00	100.34	10,034.00	33.53	3,353.00	39.47	3,947.00	156.33	15,633.00	
006-010-0008-0001	SUM. Y COLOC. BANDA PLAST. PREVENTIVA DE 3"	ML	360.75	11.50	4,148.63	28.80	10,389.60	9.27	3,344.15	14.38	5,187.59	7.16	2,582.97	
Total por partida					20,540.07		43,334.81		13,183.77		24,349.90		24,039.39	
													21,338.60	
													28,889.94	
													76,262.36	
<b>Total del presupuesto</b>					<b>1,292,370.69</b>		<b>974,798.63</b>		<b>979,553.97</b>		<b>982,571.46</b>		<b>1,068,213.74</b>	
<b>% Sobre el presupuesto</b>							-24.57		-24.20		-23.97		-17.34	
													<b>-11.02</b>	
													<b>-1.81</b>	

J

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS**

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS						
		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
1.-	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE							
	COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2.-	ACREDITAMIENTO DE EXPERIENCIA							
	COPIA SIMPLE DE LA CARÁTULA DEL CONTRATO RELACIONADO O DE IGUAL MANERA COPIA DEL CONTRATO RELACIONADO, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS RESPONSABLES	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
	O PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA EMPRESA	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
3.-	CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE							
	ORGANIGRAMA GENERAL Y/O PARTICULAR DE LA EMPRESA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CURRÍCULO EMPRESARIAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	CURRICULUM PERSONAL TECNICO	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
	RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LA OBRA LICITADA	✓	✗	✓	✓	✗	✓	✓
4.-	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE					NO ESPECIFICA SI ES PROPIA O RENTADA		
	RELACIONE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (PROPIO)	✗	✓	n/a	✓	✓	✓	✓
	CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD (SI APlica)	n/a	✓	✓	n/a	NO ESPECIFICA	✓	n/a
5.-	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA.							
	PRESENTAR COPIA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL ACUSE DE RECIBO CON EL SELLO DIGITAL Y EL ANEXO EN FORMATO EXCEL DE LA MISMA. ADICIONAL A LO ANTERIOR, LAS EMPRESAS QUE TENGAN LA OBLIGACIÓN DE ELLA EN TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE DEBERÁN PRESENTAR EL BALANCE GENERAL, ACTUALIZADO Y AUDITADO POR UN CONTADOR PÚBLICO EXTERNO QUE CUENTE CON LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTADORES PÚBLICOS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR LA RESPONSIVA DEL DICTAMEN DEL ESTADO FINANCIERO, ACOMPAÑADA DE LA CÉDULA PROFESIONAL RESPECTIVA Y EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
	EL ULTIMO PAGO PROVISIONAL VENCIDO.	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
	PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) (COMO MÍNIMO TRES MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA) PRESENTANDO ANEXO LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR RESPONSABLE	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
	ESCRITO EN DONDE INFORME EL PORCENTAJE DE CAPITAL COMPROMETIDO EN OTROS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA POR QUE SE ENCUENTRE EN EJECUCIÓN (APLICA SOLAMENTE EN CASO DE CONTAR), CON UN MÁXIMO DE TIEMPO TRANSCURRIDO DE UN MES	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
6.-	PLANOS , ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR ESTE ORGANISMO							
	PLANOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	ESPECIFICACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7.-	MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE							
	ESCRITO DE MANIFIESTO DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE EN SU CASO, LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
8.-	MODELO DE CONTRATO							
	PRESENTAR ESTE DOCUMENTO FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS, SIN QUE LA FALTA FIRMA EN ALGUNA DE LAS HOJAS QUE LO COMPONENTE PERJUDIQUE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, PERO INVARIABLEMENTE LA FALTA PARCIAL O TOTAL DE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, INCURRIENDO EN EL DESECHAMIENTO DE LA MISMA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPYUESTAS						
		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
9.-	CONVENIO PRIVADO, ÚNICAMENTE PARA CONTRATISTAS QUE DECIDIERON AGRUPARSE.							
	ESTE DOCUMENTO DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SOLICITADA A CONTRATISTAS QUE DECIDIERON AGRUPARSE, PARA LO CUAL DEBERÁN NOMBRAR A UN REPRESENTANTE EN COMÚN (COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 PÁRRFO II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS) QUE SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE LA FIRMA DEL CONTRATO	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
10.-	PROGRAMAS POR CANTIDADES.							
	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CON CANTIDADES DE OBRA.	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES CON CANTIDADES.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL CON CANTIDADES.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO CON CANTIDADES.	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11.-	PLANEACIÓN INTEGRAL Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL PROCEDIMIENTO							
	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL POR ÉL PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ESTE SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE ESTA OBRA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
	DESCRIBIR UN PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, QUE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE. DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	✓	✓	✓	✓	✗	✓	✓
12.-	ANÁLISIS Y DESGLOSE DE INDIRECTOS, PROGRAMA DE ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL ANÁLISIS DE INDIRECTOS							
	DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO Y PERSONAL TOPOGRÁFICO Y DE SONDEO NECESARIOS PARA LLEVAR UN CONTROL DIARIO DE LOS ALINEAMIENTOS Y NIVELES DE LAS SECCIONES Y ENTREGARA REPORTE A LA SUPERVISIÓN DIARIO, ASÍ MISMO ESTARÁ DISPONIBLE PARA QUE CUANDO ASÍ LO VIERA NECESARIO LA SUPERVISIÓN RECTIFICAR DATOS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ DE CONSIDERAR EL PERSONAL ADECUADO PARA ENTREGAR INFORME A LA SUPERVISIÓN EN FORMA DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL DEL AVANCE DE LA OBRA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ CONSIDERAR CONTROL DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA .	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	DEBERÁ REFLEJAR DENTRO DE SUS INDIRECTOS UN PROFESIONISTA PERITO DIRECTOR DE OBRA QUIEN FIRMARA LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	ASIMISMO DEBERÁ CONSIDERAR LA FABRICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LETREROS ALUSIVOS A LA OBRA DE CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13.-	ANÁLISIS DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO							
	EN LA COLUMNA DE AVANCE, EL AVANCE PORCENTUAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y ERGOGACIONES PROPOSTO QUE CORRESPONDA A CADA PERÍODO. (ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE DEBE REFLEJARLO DE MANERA MENSUAL ESTE ANÁLISIS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE GASTO, LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE CORRESPONDAN AL AVANCE DE CADA PERÍODO.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INGRESOS, LOS PAGOS QUE RECIBIRÁ POR CONCEPTO DE ANTICIPOS Y ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL PLAZO DE PAGO Y LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO, LA DIFERENCIA QUE CORRESPONDA A CADA MES, DE LOS GASTOS MENOS LOS INGRESOS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE SALDO ACUMULADO, EL QUE RESULTE DE ACUMULAR EL SALDO DEL PERÍODO MAS EL SALDO DEL PERÍODO ANTERIOR	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LA COLUMNA DE INTERESES, EL QUE RESULTE DE APLICARLA TASA DE INTERÉS PROPUESTA POR EL SALDO ACUMULADO POSITIVO, EN LOS PERIODOS QUE CORRESPONDA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SE CALCULARÁ COMO EL COCIENTE DE DIVIDIR LA SUMA DE LA COLUMNA DE INTERESES, ENTRE LA SUMA DEL COSTO DIRECTO MAS EL INDIRECTO.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO III DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS						
		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
	SI EN ESTE DOCUMENTO NO SE INDICA EXPRESAMENTE LA TASA DE INTERÉS PROPIUESTA, O SE APLICA EN FORMA INCORRECTA, SI NO SE CONSIDERA LA CORRECTA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS, Y EL PLAZO DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES, O SI LOS INGRESOS Y GASTOS NO CORRESPONDEN A LOS AVANCES PROGRAMADOS (DE MANERA MENSUAL) O SUS MONTOS TOTALES NO CORRESPONDEN AL MONTO DE LA PROPOSICIÓN PARA LOS INGRESOS, Y A LA SUMA DE COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO PARA LOS GASTOS EL DOCUMENTO SERÁ RECHAZADO Y LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14.-	CARGO POR UTILIDAD							
	ESTA ENTIDAD ESTABLECE QUE SE ACEPTA COMO SOLVENTE ESTE DOCUMENTO CON LA SOLA PRESENTACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA UTILIDAD PROUESTO POR EL LICITANTE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15.-	PROGRAMAS CON EROGACIONES E IMPORTES							
	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EROGACIONES E IMPORTES DE OBRA.	✓	✓	✗	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE MATERIALES Y EROGACIONES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL Y EROGACIONES.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON EROGACIONES.	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16.-	ANÁLISIS Y COSTOS DE MANO DE OBRA EL LICITANTE							
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL INFONAVIT (ÚLTIMO BIMESTRE)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL IMSS (ÚLTIMO BIMESTRE)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	INCLUIR EL DOCUMENTO DE PAGO ACTUALIZADO DEL SHCP (ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL).	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17.-	ANÁLISIS Y COSTOS HORARIOS DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.							
	SE ANOTARAN LOS COSTOS HORARIOS QUE DEBERÁN INCLUIR: CARGOS FIJOS, CORRESPONDENTES A LA DEPRECIACIÓN, INVERSIÓN, SEGUROS Y MANTENIMIENTO EN EL CALCULO, DEBERÁ CONSIDERARSE EL VALOR DE ADQUISICIÓN DE MAQUINA NUEVA. CARGOS POR CONSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS EROGACIONES QUE RESULTE EN COMBUSTIBLES U OTRAS FUENTES DE ENERGÍA Y EN SU CASO LUBRICANTES Y LLANTAS. CARGOS POR OPERACIÓN, QUE RESULTA POR CONCEPTO DE PAGO DEL SALARIO DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA OPERACIÓN DE LA MAQUINA, POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO.	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	SE DEBERÁ CONSIDERAR PARA OBTENER EL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA POR HORA INACTIVA, EL NO INTEGRAR DENTRO DE DICHO ANÁLISIS LOS CARGOS POR CONSUMO	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	EN LOS CARGOS POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE SON LOS PRECIOS VIGENTES Y SIN INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	✗	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18.-	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
	Indirectos de central	3.57%	5.34%	4.86%	2.56%	2.31%	5.7028%	3.7446%
	Indirectos de campo	13.05%	16.07%	8.65%	10.53%	6.90%	9.9501%	9.8851%
	Seguros y fianzas					1.00%		
	TOTAL DE INDIRECTOS	16.62%	21.41%	13.51%	13.09%	10.21%	15.6529%	13.6297%
	FINANCIAMIENTO	0.67%	0.71%	0.19%	0.18%	0.22%	1.2233%	0.6198%
	UTILIDAD	10.00%	8.00%	10.00%	10.00%	9.00%	7.5806%	5.3571%
	CARGOS ADICIONALES	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%
19.-	EXPLOSIÓN DE INSUMOS							
	MATERIALES	456,072.44	371,383.38	416,660.89	459,845.50	508,402.81	514,946.18	462,897.73
	MANO DE OBRA	158,638.68	155,901.18	165,902.15	151,083.60	199,318.54	229,505.78	440,229.55
	EQUIPO	135,686.40	204,346.23	194,186.85	237,666.89	236,731.39	246,422.92	263,750.59
	HERRAMIENTA MENOR	4,759.28	6,436.73	4,782.49	4,297.83	5,979.56	0.00	13,206.89
	COSTO DIRECTO	755,156.80	738,067.52	781,532.38	852,893.82	950,432.30	990,874.88	1,180,084.76

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO III** DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACION, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS

**ANEXO III DEL DICTÁMEN**

NUMERO EN BASES DE LA CONVOCATORIA	DOCUMENTOS	PROPUESTAS						
		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRIS. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
20.-	CATALOGO DE CONCEPTOS							
	EL LICITANTE ANOTARA PARA CADA CONCEPTO EL PRECIO UNITARIO TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL AL CENTÉSIMO. ANOTARA AL FINAL DE CADA PARTIDA EL MONTO CORRESPONDIENTE Y EN LA ÚLTIMA HOJA EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO IV DEL DICTAMEN**, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
--	----------------------------	--	-----------------------------------	----------------------	--	---	----------------------

**CONDICIONES LEGALES**

1	PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA A) TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL: COPIA SIMPLE DE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, INCLUYENDO LOS PODERES ASIGNADOS A PERSONAL Y LAS ALTAS CORRESPONDIENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD) EN LA QUE CONSTE EN LA QUE FUE CONSTITUIDA Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN TERRITORIO NACIONAL. ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	n/a	Cumple	Cumple	n/a	Cumple	Cumple	Cumple
2	B) TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL ADEMÁS EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON EL (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 01 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	n/a	n/a	Cumple	n/a	n/a	n/a

**CONDICIONES TECNICAS**

3	QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
4	EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITANTES SE CONSIDERARÁN, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 02 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
5	QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, (O RENTADO) PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN CONVOCANDO. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 04 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
6	QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUERTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS. (CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
7	QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCrito POR EL LICITANTE DEMUESTRE QUE ÉSTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN(CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 11 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

**NOTA.- VER ANALISIS DEL ANEXO IX RELATIVO A LA EXPERIENCIA LABORAL**

DE LOS PROGRAMAS:

8	QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA EL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
10	QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MÁQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
11	QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERÍODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

J

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

## **ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Queda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

## **ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
--	----------------------------	--	-----------------------------------	----------------------	--	---	----------------------

DEL ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DE LOS PRECIOS UNITARIOS

26	QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CONVOCATORIA CONFORME AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
27	QUE EL ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS DEL PRESUPUESTO PRESENTADO SEAN ACEPTABLES, ES DECIR QUE SEAN ACOREDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO DE ESTA REGIÓN, Y QUE CONTENGAN TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU ANÁLISIS, QUE SEAN REMUNERATIVOS Y SOLVENTES CADA UNO DE ELLOS Y EN FORMA CONJUNTA	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
28	QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS ANALIZADOS QUE INTEGRAN DEL PRESUPUESTO DE OBRA ; EL TEXTO DEL CONCEPTO SE ENCUENTRE COMPLETO E IGUAL AL ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ENTREGADO POR LA ENTIDAD	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
29	SE VERIFICAR LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRESPONDIENTEMENTE, EN EL CASO DE QUE UNA O MAS TENGAN ERRORES, SE EFECTUAR LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES; ES IMPORTANTE INDICAR QUE ESTOS ERRORES ARITMÉTICOS NO DEBERÁN IMPACTAR FUERTEMENTE EN EL ANÁLISIS DE INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO ECT. ESTOS ERRORES (ALUDIDOS) SON MUY PEQUEÑOS COMPARATIVAMENTE CON EL IMPORTE DE LA PROPUESTA.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
30	QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
31	QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
32	QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
33	QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELdos Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA ( O INVITACIÓN SEGÚN SEA EL CASO) Y EL REGLAMENTO DE LA LEY MENCIONADA	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
34	QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
35	QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS.	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACION, DERBIENDO CONSIDERAR:**

SE VERIFICARA QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DIFIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

**ANEXO IV DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y VERIFICA QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO NO. XXII DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGUN EL CASO) Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 64 Y 65 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

**ANEXO IV DEL DICTÁMEN**

	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
--	----------------------------	--	-----------------------------------	----------------------	--	---	----------------------

<b>SE VERIFICARA QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO QUE CUMPLA CON LO SIGUIENTE:</b>							
---	--	--	--	--	--	--	--

43	QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERERN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
44	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
45	QUE LA TASA DE INTERÉS APPLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
46	QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
47	QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION SEGÚN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

<b>SE VERIFICARA CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE :</b>							
---	--	--	--	--	--	--	--

48	VERIFICAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LAS BASES DE ESTA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
----	---	--------	--------	--------	--------	--------	--------

<b>SE VERIFICARA DEL GLOBAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE :</b>							
---	--	--	--	--	--	--	--

49	VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEAN CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
50	QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DELA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

**CONDICIONES ECONOMICAS**

51	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE:QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple
52	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE:QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, CONFORME LO SOLICITADO EN EL PUNTO NO. XXVIII DE LA CONVOCATORIA, ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO NO. 5 DE LA CONVOCATORIA (O INVITACION A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, SEGUN SEA EL CASO)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	#DIV/0!	No cumple
53	SE VERIFICA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR EL LICITANTE:EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	#DIV/0!	Cumple

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
IMPORTE DE LA PROPOSICION	\$974,798.63	\$979,553.97	\$982,571.46	\$1,068,213.73	\$1,149,981.06	\$1,269,000.90	\$1,428,660.00
PROPOSICION CORREGIDA	\$974,798.63	\$979,553.97	\$982,571.46	\$1,068,213.74	\$1,149,981.06	\$1,269,000.90	\$1,428,660.00
COSTO DIRECTO	\$ 755,156.80	\$ 738,067.52	\$ 781,532.38	\$ 852,893.82	\$ 950,432.30	\$ 990,874.88	\$ 1,180,084.76

**RELACION DE MATERIALES**

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	IMPORTE												
Abrazadera de insercion de 4" x 3/4" bronce	pza	\$ 801.00	\$ 29,637.00	\$ 745.91	\$ 27,598.67	\$ 1,149.39	\$ 42,527.43	\$ 1,217.67	\$ 45,053.79	\$ 1,153.69	\$ 42,686.53	\$ 1,210.73	\$ 44,797.01	\$ 837.00	\$ 30,969.00
Abrazadera de insercion de 6" x 3/4" bronce	pza	\$ 836.00	\$ 8,360.00	\$ 1,100.00	\$ 11,000.00	\$ 1,231.12	\$ 12,311.20	\$ 1,231.12	\$ 12,311.20	\$ 1,235.72	\$ 12,357.20	\$ 1,513.41	\$ 15,134.10	\$ 1,116.00	\$ 14,508.00
Abrazadera de insercion de 8" x 3/4" bronce	pza	\$ 950.00	\$ 2,850.00	\$ 1,360.00	\$ 4,080.00	\$ 1,441.20	\$ 4,323.60	\$ 1,441.20	\$ 4,323.60	\$ 2,460.40	\$ 7,381.20	\$ 2,420.26	\$ 7,260.78	\$ 1,767.00	\$ 5,301.00
Acarreo de asfalto	ton/km													\$ 9.51	\$ 2,790.75
Adapter Hembra cobre de 1/2"	pza														
Adapter Hembra cobre de 3/4"	pza	\$ 28.20	\$ 2,820.00											\$ 135.20	\$ 6,760.00
Adapter Hembra de PVC con rosca de 3/4"	pza														
Adapter Macho cobre de 3/4"	pza	\$ 19.20	\$ 1,920.00												
Adapter Macho de PVC 1/2"	pza														
Aditivo para sellado de tuberia	lt														
Aqua	m3	\$ 80.00	\$ 1,967.47	\$ 75.00	\$ 3,073.82	\$ 150.00	\$ 14,134.11	\$ 160.00	\$ 15,076.38	\$ 65.00	\$ 7,591.55	\$ 130.20	\$ 7,796.87	\$ 150.00	\$ 18,401.83
Alambre recocido #16	kg	\$ 24.75	\$ 371.25	\$ 26.79	\$ 510.57					\$ 30.00	\$ 337.50	\$ 24.60	\$ 513.20		
Alambre recocido #18	kg													\$ 26.00	\$ 82.45
Alambron de 1/4"	kg	\$ 35.00	\$ 700.00												
Arena	m3	\$ 260.00	\$ 336.82	\$ 600.00	\$ 412.65	\$ 350.00	\$ 507.80	\$ 380.00	\$ 551.33	\$ 450.00	\$ 585.00	\$ 550.00	\$ 1,085.25	\$ 450.00	\$ 996.82
Arena limpia segun especificacion	m3														
Banda preventiva azul de 3"	ml	\$ 9.65	\$ 5,221.86	\$ 3.80	\$ 2,933.65	\$ 0.38	\$ 171.36	\$ 1.45	\$ 549.24	\$ 2.00	\$ 829.73	\$ 4.48	\$ 1,616.16	\$ 8.00	\$ 3,027.53
Barrera de plastico plegadiza	pza	\$ 1,775.00	\$ 7,277.50	\$ 2,600.00	\$ 2,340.00	\$ 1,814.00	\$ 1,814.00	\$ 1,814.00	\$ 7,256.00	\$ 1,499.00	\$ 4,684.38	\$ 6,072.00	\$ 12,144.00	\$ 890.00	\$ 26,700.00
Barrote de 1 1/2 x 3	pza														
Barrote de 2 x 4"	ml	\$ 42.16	\$ 341.71	\$ 56.00	\$ 13.91	\$ 56.54	\$ 229.13	\$ 60.00	\$ 243.15						
Barrote de 2 x 8"	ml														
Base hidraulica TMA 1 1/2"	m3	\$ 230.00	\$ 3,571.90	\$ 175.00	\$ 3,533.08	\$ 250.00	\$ 4,659.00	\$ 250.00	\$ 4,659.00	\$ 300.00	\$ 6,056.70	\$ 210.00	\$ 3,913.56	\$ 420.00	\$ 53,668.93
Birlo largo de plastico (composite) de 3/4" x 2 1 1/2"	pza														
Carpeta asfaltica TMA 3/4"	m3	\$ 2,500.00	\$ 22,707.75	\$ 2,500.00	\$ 15,720.75	\$ 4,068.00	\$ 23,449.09	\$ 4,068.00	\$ 23,449.09	\$ 2,500.00	\$ 16,594.13	\$ 214.74	\$ 10,737.00		
Celotex de 1/4"	m2														
Cemento gris normal	kg	\$ 7.61	\$ 4,920.49	\$ 6.70	\$ 4,103.75	\$ 6.85	\$ 4,990.73	\$ 6.80	\$ 4,954.30	\$ 5.96	\$ 4,470.00	\$ 7,394.36	\$ 9,635.22	\$ 7.40	\$ 11,500.12
Chafan de madera de 1"	ml														
Cilindro de calza para tubo de polietileno de 19 mm (3/4")	pza	\$ 19.45	\$ 1,945.00	\$ 13.06	\$ 1,306.00	\$ 18.59	\$ 1,859.00	\$ 19.71	\$ 1,971.00	\$ 18.66	\$ 1,866.00	\$ 18.90	\$ 1,890.00	\$ 9.00	\$ 38.25
Cinta amarilla "Precaucion"	ml	\$ 8.65	\$ 4,859.14			\$ 0.38	\$ 177.89	\$ 1.45	\$ 570.18	\$ 2.00	\$ 861.35	\$ 75.00	\$ 2,808.75	\$ 9.00	\$ 1,774.44
Clavo de acero	kg														
Clavo para madera	kg	\$ 38.22	\$ 0.47	\$ 80.22	\$ 499.26	\$ 59.72	\$ 18.54	\$ 64.50	\$ 20.03						
Codo de bronce con rosca de compresion de 3/4" x 90°	pza	\$ 285.00	\$ 14,250.00	\$ 266.54	\$ 13,327.00	\$ 349.47	\$ 17,473.50	\$ 370.52	\$ 18,526.00	\$ 350.78	\$ 17,539.00				
Concreto premezclado F'c=200 kg/cm2	m3	\$ 2,203.15	\$ 1,122.44	\$ 2,450.00	\$ 1,253.67										
Concreto premezclado F'c=250 kg/cm2	m3	\$ 2,602.00	\$ 78,383.95	\$ 2,600.00	\$ 80,673.42	\$ 2,860.00	\$ 87,017.65	\$ 2,750.00	\$ 83,670.81	\$ 2,890.00	\$ 1,525.49	\$ 2,405.26	\$ 1,314.43		
Cople para tuberia de agua potable de 10"	pza					\$ 875.00	\$ 1,750.00			\$ 3,080.00	\$ 95,876.24	\$ 2,535.26	\$ 84,010.78		
Cople para tuberia de agua potable de 4"	pza														
Cople para tuberia de agua potable de 6"	pza					\$ 555.35	\$ 1,110.70								
Cople para tuberia de agua potable de 8"	pza														
Cople tipo barril de 10" (junta mecanica)	pza	\$ 1,755.16	\$ 3,510.32												
Cople tipo barril de 4" (junta mecanica)	pza	\$ 822.16	\$ 1,644.32												
Cople tipo barril de 6" (junta mecanica)	pza	\$ 916.84	\$ 1,833.68												
Cople tipo barril de 8" (junta mecanica)	pza	\$ 1,162.55	\$ 2,325.10												
Curacreto blanco	lt	\$ 36.18	\$ 145.99	\$ 25.00	\$ 1,301.76	\$ 61.53	\$ 1,389.53	\$ 62.11	\$ 1,402.63	\$ 18.00	\$ 1,656.32			\$ 35.00	\$ 175.00
Diesel	lt	\$ 23.00	\$ 32.14											\$ 22.63	\$ 396.53
														\$ 19.90	\$ 338.30

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

				LICITANTES														
		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON		SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.		LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		JESUS PARTIDA ROMERO		CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.		JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.		IMA-NIP S.A. DE C.V.				
Disco abrasivo para corte de pavimento	pza									\$ 148.00	\$ 229.77							
Disco corte de concreto de 14"	pza	\$ 7,400.00	\$ 7,754.83							\$ 7,310.00	\$ 7,904.09			\$ 7,800.00	\$ 8,599.89			
Duela de pino de 3ra	pza																	
Emulsion asfaltica	lt	\$ 26.18	\$ 274.38									\$ 48.55	\$ 2,835.71					
Emulsion asfaltica para riego de impregnacion (EAL-60) (FM-1)	lt			\$ 15.00	\$ 6,090.75	\$ 45.00	\$ 16,700.18	\$ 45.00	\$ 16,700.18	\$ 18.00	\$ 5,492.28	\$ 10.69	\$ 1,400.46					
Emulsion asfaltica para riego de liga (ECR-60) (FR-3)	lt			\$ 15.00	\$ 2,131.76	\$ 58.00	\$ 2,026.23	\$ 58.00	\$ 2,026.23	\$ 18.00	\$ 628.83	\$ 13.07	\$ 799.05					
Emulsion cationica RR-C	lt													\$ 12.00	\$ 5,920.65			
Gas propano	pza	\$ 44.03	\$ 9.66							\$ 18.25	\$ 228.13							
Grava 3/4"	m3	\$ 260.00	\$ 441.68	\$ 600.00	\$ 840.00	\$ 380.00	\$ 992.67	\$ 380.00	\$ 992.67	\$ 450.00	\$ 720.00	\$ 418.50	\$ 997.17	\$ 400.00	\$ 1,076.19			
Insercion de bronce de 3/4"	pza	\$ 640.00	\$ 32,000.00	\$ 565.35	\$ 28,267.50	\$ 804.93	\$ 40,246.50	\$ 853.41	\$ 42,670.50	\$ 807.94	\$ 40,397.00	\$ 648.84	\$ 32,442.00	\$ 595.20	\$ 31,545.60			
Lija de plomeria	ml	\$ 6.94	\$ 0.97							\$ 13.20	\$ 39.60							
Llave de paso de 3/4"	pza	\$ 450.00	\$ 22,500.00	\$ 427.28	\$ 21,364.00	\$ 611.67	\$ 30,583.50	\$ 648.52	\$ 32,426.00	\$ 613.96	\$ 30,698.00	\$ 647.06	\$ 32,353.00	\$ 409.20	\$ 21,687.60			
Lubricante	lt	\$ 88.38	\$ 9.72											\$ 65.50	\$ 149.12			
Madera de pino	pt													\$ 19.00	\$ 830.11			
Material de banco tipo tucuruguay	m3	\$ 240.00	\$ 49,669.90			\$ 150.00	\$ 37,674.38	\$ 180.00	\$ 42,677.53	\$ 24.00	\$ 1,473.90							
Mezcla asfaltica	m3													\$ 1,805.03	\$ 26,484.66			
Niple de 1" x 3/4"	pza													\$ 214.74	\$ 10,737.00			
Pasta para soldar	kg	\$ 38.57	\$ 31.86			\$ 115.00	\$ 764.75			\$ 38.00	\$ 38.00							
Pegamento pvc	pza													\$ 70.00	\$ 105.00			
Polin de 3 1/2 x 3	pza													\$ 106.02	\$ 619.24			
Polin de 4" x 4"	pt																	
Poste delineador	pza	\$ 500.00	\$ 10,000.00	\$ 485.00	\$ 2,182.50	\$ 786.12	\$ 3,930.60	\$ 342.75	\$ 1,713.75	\$ 597.00	\$ 1,989.98	\$ 425.00	\$ 283.35	\$ 19.00	\$ 94.39			
Proteccion de obra y desvio de trafico	lote													\$ 450.00	\$ 1,500.68			
Reducción bushing PVC de 3/4" x 1/2"	pza													\$ 45,000.00	\$ 786.15			
Regalias	m3																	
Registro de plastico para medidor con tapa	pza	\$ 2,210.00	\$ 110,500.00	\$ 1,955.00	\$ 97,750.00	\$ 1,100.09	\$ 55,004.50	\$ 1,500.00	\$ 75,000.00	\$ 2,440.31	\$ 122,015.50	\$ 2,411.07	\$ 120,553.50	\$ 2,808.60	\$ 148,855.80			
Segueta	pza																	
Soldadura 50/50	kg	\$ 46.56	\$ 25.23															
Tambos de plastico con tapa y aro	pza																	
Teflon	rollo													\$ 450.00	\$ 104.70			
Teflon liquido	lt	\$ 185.00	\$ 60.50	\$ 45.00	\$ 463.50	\$ 20.37	\$ 509.25	\$ 14.85	\$ 371.25	\$ 11.50	\$ 115.00							
Tepetate puesto en obra	m3																	
Tubo de cobre 1/2" Tipo L	ml													\$ 210.00	\$ 50,634.36			
Tubo de cobre 3/4" Tipo M	ml	\$ 150.00	\$ 3,750.00															
Tubo de polietileno de alta densidad de 3/4" DR9	ml	\$ 16.87	\$ 7,616.81	\$ 16.75	\$ 6,700.00	\$ 15.93	\$ 7,168.50	\$ 17.23	\$ 7,753.50	\$ 16.00	\$ 6,400.00	\$ 17.78	\$ 10,668.00	\$ 29.00	\$ 1,595.00			
Tubo pead liso de 3/4" RD9 250 psi 3/4"	pza													\$ 16.74	\$ 5,323.32			
Tubo PVC de 10" hidraulico	ml	\$ 300.16	\$ 1,500.80	\$ 685.00	\$ 1,301.50													
Tubo PVC de 3/4" hidraulico	ml	\$ 106.84	\$ 427.36											\$ 22.33	\$ 669.90			
Tubo PVC de 4" hidraulico	ml	\$ 184.55	\$ 738.20	\$ 455.14	\$ 864.77	\$ 182.33	\$ 729.32	\$ 182.33	\$ 729.32									
Tubo PVC de 6" hidraulico	ml	\$ 265.87	\$ 1,329.35															
Tubo PVC de 8" hidraulico	kg	\$ 17.50	\$ 4,375.00	\$ 21.50	\$ 1,343.75													
Varilla #3	kg																	
Varilla #4	kg																	
Varilla lisa	kg																	
<b>IMPORTE DE MATERIALES PREPONDERANTES</b>			<b>\$ 456,072.55</b>	1.00		<b>\$ 371,383.38</b>	1.00		<b>\$ 416,660.89</b>	1.00		<b>\$ 459,845.50</b>	1.00		<b>\$ 508,402.81</b>	1.00		
															<b>\$ 514,946.18</b>	1.00		
																	<b>\$ 462,897.73</b>	1.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Queda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

## **ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA.**

## RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DESCRIPCION	UNIDAD	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE
Bailarina Mikasa 3.5 hp	HR	\$ 162.44	\$ 1,660.77	\$ 75.41	\$ 37,786.90	\$ 82.51	\$ 6,635.08	\$ 82.55	\$ 5,427.49	\$ 165.42	\$ 31,834.74	\$ 175.14	\$ 60,513.15	\$ 43.99	\$ 31,029.61
Bomba para prueba hidrostatica Wheeler 100 psi	HR			\$ 49.18	\$ 1,549.17					\$ 129.20	\$ 6,863.75				
Camion con Grua de 3.5 ton Ford F-550	HR													\$ 520.34	\$ 23,675.47
Camion Pipa 6m3 international	HR			\$ 928.59	\$ 3,455.56									\$ 766.65	\$ 18,613.09
Camion Plataforma ford	HR	\$ 564.12	\$ 1,994.16	\$ 788.52	\$ 8,557.81										
Camion Volteo de 14 m3 kewnworth	HR	\$ 817.55	\$ 29,839.14	\$ 1,120.81	\$ 51,694.87	\$ 788.63	\$ 41,712.87	\$ 800.20	\$ 94,836.98	\$ 984.89	\$ 41,001.06	\$ 814.53	\$ 41,726.59	\$ 1,172.58	\$ 2,101.05
Compactador de asfalto	HR														
Compresor de aire 185 pcm, 2 pist, 2 mang Kaeser	HR	\$ 407.40	\$ 4,345.25	\$ 440.19	\$ 12,929.94	\$ 540.30	\$ 24,988.79	\$ 550.22	\$ 19,111.42	\$ 445.48	\$ 12,246.24				
Cortadora de concreto de 14" Ukura	HR	\$ 253.62	\$ 1,313.55	\$ 124.64	\$ 2,705.55	\$ 182.23	\$ 4,606.13	\$ 182.43	\$ 3,981.62	\$ 164.00	\$ 12,318.76	\$ 204.88	\$ 1,748.20	\$ 77.25	\$ 4,871.78
Excavadora JCB 180 hp	HR			\$ 1,883.06	\$ 67,058.18										
Hidrolavadora Industrial 13.0 hp 4000 psi alta presion	HR														
Martillo hidroneumatico Mikasa 92 hp	HR					\$ 901.10	\$ 824.04					\$ 164.22	\$ 1,088.23	\$ 231.15	\$ 8,639.46
Motoniveladora	HR														
Pavimentadora	HR														
Petrolizadora Ford	HR	\$ 62.29	\$ 130.57	\$ 774.24	\$ 421.64	\$ 357.55	\$ 9,256.32	\$ 357.29	\$ 9,203.26	\$ 174.41	\$ 2,360.64	\$ 2,192.16	\$ 3,927.95	\$ 906.39	\$ 419.56
Pick up toyota hilux 2.7L	HR					\$ 677.93	\$ 22,164.20	\$ 567.18	\$ 28,813.10	\$ 848.69	\$ 6,304.90				
Planta generadora	HR	\$ 75.79	\$ 99.74												
Retroexcavadora Case 580 super M	HR	\$ 828.30	\$ 94,289.64	\$ 1,041.76	\$ 14,335.61	\$ 803.41	\$ 82,054.96	\$ 793.06	\$ 74,016.92	\$ 921.07	\$ 119,643.71	\$ 918.25	\$ 82,374.60		
Retroexcavadora con martillo Case 580 M 108 hp	HR	\$ 1,380.49	\$ 1,646.65											\$ 708.54	\$ 53,802.25
Revolvedora de concreto 1 saco Honda	HR	\$ 67.03	\$ 18.85	\$ 51.36	\$ 134.82	\$ 80.63	\$ 36.59	\$ 80.40	\$ 36.49	\$ 156.28	\$ 156.28	\$ 152.08	\$ 283.10	\$ 197.38	\$ 228.18
Rodillo compactador	HR	\$ 459.78	\$ 321.25												
Rodillo Vibratorio doble motor diesel de 20hp	HR					\$ 330.87	\$ 1,990.91	\$ 331.11	\$ 1,439.21	\$ 158.79	\$ 1,386.83			\$ 237.87	\$ 2,151.38

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO V DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS INSUMOS QUE MAYORMENTE IMPACTAN EN LA PROPUESTA

		LICITANTES													
		MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON		SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.		LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.		JESUS PARTIDA ROMERO		CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.		JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.		IMA-NIP S.A. DE C.V.	
Rodillo Vibrocompactador Dynapack	HR	\$ 921.28	\$ 858.31	\$ 87.65	\$ 2,033.83	\$ 40.85	\$ 741.00	\$ 40.06	\$ 800.40	\$ 130.73	\$ 1,526.25	\$ 140.10	\$ 2,400.70	\$ 188.66	\$ 6,807.13
Vibrador de concreto con motor a gasolina Oakland	HR	\$ 20.39	\$ 26.83												
<b>IMPORTE DE MAQ. Y EQUIPO PREPONDERANTES</b>		<b>\$ 135,686.40</b>	<b>1.00</b>	<b>\$ 204,346.23</b>	<b>1.00</b>	<b>\$ 194,186.85</b>	<b>1.00</b>	<b>\$ 237,666.89</b>	<b>1.00</b>	<b>\$ 236,731.39</b>	<b>1.00</b>	<b>\$ 246,422.92</b>	<b>1.00</b>	<b>\$ 263,750.59</b>	<b>1.00</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE MATERIALES</b>		<b>60.39%</b>	<b>\$456,072.44</b>	<b>50.32%</b>	<b>\$371,383.38</b>	<b>53.31%</b>	<b>\$416,660.89</b>	<b>53.92%</b>	<b>\$459,845.50</b>	<b>53.49%</b>	<b>\$508,402.81</b>	<b>51.97%</b>	<b>\$514,946.18</b>	<b>39.23%</b>	<b>\$462,897.73</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA</b>		<b>21.01%</b>	<b>\$158,638.68</b>	<b>21.12%</b>	<b>\$155,901.18</b>	<b>21.23%</b>	<b>\$165,902.15</b>	<b>17.71%</b>	<b>\$151,083.60</b>	<b>20.97%</b>	<b>\$199,318.54</b>	<b>23.16%</b>	<b>\$229,505.78</b>	<b>37.30%</b>	<b>\$440,229.55</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>		<b>17.97%</b>	<b>\$135,686.40</b>	<b>27.69%</b>	<b>\$204,346.23</b>	<b>24.85%</b>	<b>\$194,186.85</b>	<b>27.87%</b>	<b>\$237,666.89</b>	<b>24.91%</b>	<b>\$236,731.39</b>	<b>24.87%</b>	<b>\$246,422.92</b>	<b>22.35%</b>	<b>\$263,750.59</b>
<b>IMPORTE DE HERRAMIENTAS</b>		<b>0.63%</b>	<b>\$4,759.28</b>	<b>0.87%</b>	<b>\$6,436.73</b>	<b>0.61%</b>	<b>\$4,782.49</b>	<b>0.50%</b>	<b>\$4,297.83</b>	<b>0.63%</b>	<b>\$5,979.56</b>	<b>0.00%</b>	<b>\$0.00</b>	<b>1.12%</b>	<b>\$13,206.89</b>
<b>% TOTAL DE SOBRE COSTO</b>		<b>1.30</b>		<b>1.33</b>		<b>1.26</b>		<b>1.25</b>		<b>1.21</b>		<b>1.27</b>		<b>1.21</b>	

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-004-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

ANEXO VI DEL DICTAMEN, CUADRO DE REVISION DETALLADA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, Y COMPARANDO ENTRE LAS PROPOSICIONES IMPORTES Y PORCENTAJES TOTALES, POR RUBROS DE LA PROPUESTA

ANEXO VI DEL DICTAMEN

	LICITANTES						
	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
IMPORTE DE LA PROPOSICION	\$974,798.63	\$979,553.97	\$982,571.46	\$1,068,213.73	\$1,149,981.06	\$1,269,000.90	\$1,428,660.00
PROPOSICION CORREGIDA	\$974,798.63	\$979,553.97	\$982,571.46	\$1,068,213.74	\$1,149,981.06	\$1,269,000.90	\$1,428,660.00
COSTO DIRECTO	\$ 755,156.80	\$ 738,067.52	\$ 781,532.38	\$ 852,893.82	\$ 950,432.30	\$ 990,874.88	\$ 1,180,084.76
% SOBRE LA PROPOSICION MAS BAJA	0.000%	0.488%	0.797%	9.583%	17.971%	30.181%	46.560%
PLAZO DE EJECUCION	60	60	60	60	60	60	60
FECHA DE INICIO	13/10/2025	13/10/2025	13/10/2025	13/10/2025	13/10/2025	13/10/2025	13/10/2025
FECHA DE TERMINACION	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2025	11/12/2025
RELACION DE EQUIPO DISPONIBLE Y PERSONAL ADECUADO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
IMPORTE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$456,072.44	\$371,383.38	\$416,660.89	\$459,845.50	\$508,402.81	\$514,946.18	\$462,897.73
IMPORTE TOTAL DE MATERIALES	\$158,638.68	\$155,901.18	\$165,902.15	\$151,083.60	\$199,318.54	\$229,505.78	\$440,229.55
IMPORTE TOTAL DE MAQUINARIA Y EQP.	\$135,686.40	\$204,346.23	\$194,186.85	\$237,666.89	\$236,731.39	\$246,422.92	\$263,750.59
IMPORTE DE HERRAMIENTAS	\$4,759.28	\$6,436.73	\$4,782.49	\$4,297.83	\$5,979.56	\$0.00	\$13,206.89
IMPORTE DE INDIRECTOS OF. CENTRAL	\$26,959.10	\$39,412.81	\$37,982.47	\$21,834.08	\$21,954.99	\$56,507.61	\$44,189.45
IMPORTE INDIRECTOS DE CAMPO	\$98,547.96	\$118,607.45	\$67,602.55	\$89,809.72	\$65,579.83	\$98,593.04	\$116,652.56
IMPORTE DE FINANCIAMIENTO	\$5,900.45	\$6,362.22	\$1,685.52	\$1,736.17	\$2,304.44	\$14,018.72	\$8,311.06
IMPORTE DE UTILIDAD	\$88,656.43	\$72,196.00	\$88,880.29	\$96,627.38	\$94,479.83	\$87,934.52	\$72,280.02
IMPORTE DE CARGOS ADICIONALES	\$4,876.10	\$4,873.23	\$4,888.42	\$5,314.51	\$5,721.28	\$6,239.64	\$7,107.59
PORCENTAJE DE INDIRECTO							
% INDIRECTOS	16.62%	21.41%	13.51%	13.09%	10.21%	15.6529%	13.63%
% FINANCIAMIENTO	0.67%	0.71%	0.19%	0.18%	0.22%	1.2233%	0.62%
% UTILIDAD	10.00%	8.00%	10.00%	10.00%	9.00%	7.5806%	5.36%
CARGOS ADICIONALES 0.50 % S.F.P.	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%	0.50%
% TOTAL DE SOBRE COSTO	1.2979%	1.3271%	1.2572%	1.2525%	1.2100%	1.2657%	1.2106%

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS - TIJUANA**

LICITACIÓN NO.: LO-61-O04-902027971-N-23-2025

**DESCRIPCION:** Suministro e Instalación de 50 tomas domiciliarias del sistema de agua potable, las cuales consisten en tubería de polietileno de alta densidad de 3/4" de diámetro, DR-9 ASTM D2737 en el Distrito Ing. Juan Ojeda Robles (Zona I), Cd de Tijuana, B.C.

	CAPACIDAD FINANCIERA						
	MARCO ANTONIO ALVAREZ LEON	SUPERVISION Y PROYECTOS DRI S. DE R.L. DE C.V.	LONAR CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	JESUS PARTIDA ROMERO	CONSTRUCTORA NAYAESQUIVEL S.A. DE C.V.	JOYA CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S. DE C.V.	IMA-NIP S.A. DE C.V.
FECHA DEL ESTADO FINANCIERO	11 SEP 2025	31 MAYO 2025	31 JULIO 2025	31 DICIEMBRE 2024	NO PRESENTA ANEXO (FORMATO EXCEL) A DECLARACION ANUAL, NO PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS	31 AGOSTO 2025	30 JUNIO 2025
ACTIVO CIRCULANTE	3,536,557.87	4,101,900.31	1,179,675.00	1,446,616.00		801,478.00	27,820,398.00
PASIVO CIRCULANTE	444,964.73	50,942.04	12,181.00	338,882.00		1,093,729.00	2,342,177.00
ACTIVO TOTAL	4,473,606.87	5,491,298.80	2,208,026.00	3,685,089.00		2,367,753.00	48,319,964.00
PASIVO TOTAL	444,964.73	53,396.15	12,181.00	338,882.00		1,113,729.00	2,342,177.00
CAPITAL CONTABLE	4,028,642.14	5,437,902.64	2,195,845.00	3,346,207.00		1,254,024.00	45,977,787.00
a) Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros dos meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPITAL DE TRABAJO	3,091,593.14	4,050,958.27	1,167,494.00	1,107,734.00	0.00	-292,251.00	25,478,221.00
TRABAJOS 2 PRIMEROS MESES SEGÚN FINANCIAMIENTO	476,488.92	454,464.47	234,122.87	215,087.47	197,261.49	233,271.98	539,297.57
b) Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple
LIQUIDEZ >= 1.5	7.947950998	80.52092751	96.84549709	4.268789726	#DIV/0!	0.732793955	11.87800837
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	#DIV/0!	No cumple	Cumple
ENDEUDAMIENTO <= 0.5	0.099464424	0.009723774	0.005516692	0.09196033	#DIV/0!	0.47037381	0.048472242
APALANCAMIENTO <=1.00	0.110450299	0.009819255	0.005547295	0.101273472	#DIV/0!	0.888124151	0.050941491
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	#DIV/0!	Cumple	Cumple
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	#DIV/0!	Cumple	Cumple